

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1.1. FUNDAMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA, CONSTITUCIONAL Y DE COMPETENCIA DE LA NECESIDAD El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali ha asumido un compromiso decidido con la transformación social, económica y deportiva del territorio, en línea con las políticas públicas adoptadas mediante el Acuerdo 560 de 2022 y, especialmente, con el Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo 578 de 2024 "Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027". Este compromiso se materializa en la ejecución de proyectos orientados a la adecuación, mejoramiento, conservación y modernización de la infraestructura deportiva, recreativa y de convivencia ciudadana del Distrito. La adopción del Acuerdo 578 de 2024 denominado "Plan de Desarrollo Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027" refleja una política pública que reconoce la recreación y el deporte como motores fundamentales para el desarrollo integral del ser humano. De conformidad con el Artículo 9.2 del citado Acuerdo, atender los retos actuales implica generar condiciones óptimas para el bienestar ciudadano, lo cual encuentra concreción directa en estos proyectos de infraestructura deportiva. Estas adecuaciones no solo permitirán la práctica segura y eficiente de actividades deportivas, sino que fortalecerán la capacidad ciudadana para la autorrealización y satisfacción de necesidades básicas como la salud física y mental. La jurisprudencia constitucional colombiana ha reconocido ampliamente que "el derecho a la recreación y al deporte es inherente al desarrollo integral del individuo y debe ser garantizado por el Estado como parte esencial del bienestar general y del mejoramiento continuo de la calidad de vida" (Corte Constitucional, Sala Plena, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo, Sentencia T-387 de 2016, pág. 16). En este sentido, las adecuaciones y mejoras previstas en estos proyectos encuentran sustento constitucional en cuanto apuntan al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos fundamentales y al bienestar general.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

El deporte cumple un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como herramienta para la contribución al desarrollo y sostenibilidad (Objetivos 11 y 17); paz, fin de conflictos, tolerancia y respeto (Objetivo 16); igualdad de género, empoderamiento de la mujer y los jóvenes, las personas y las comunidades (Objetivo 5); salud y bienestar (Objetivo 3); educación e inclusión social (Objetivo 4). Adicionalmente, se destaca que el artículo 11 del Acuerdo 578 de 2024 enfatiza la importancia del enfoque diferencial y territorial en la implementación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva. Así, la ejecución de estos proyectos contemplará específicamente poblaciones vulnerables y rurales, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al desarrollo económico y cultural de zonas históricamente marginadas. De esta forma, se busca reivindicar derechos y potenciar el territorio como mecanismo de inclusión y equidad social. En el marco del proyecto “Habilitación de Espacios Deportivos, Recreativos y de Actividad Física en el Distrito de Santiago De Cali”, se contempla un objetivo general que es el de “Incrementar los niveles de acceso de la población a espacios deportivos y recreativos en el Distrito de Santiago de Cali.”, indicador objetivo general de “Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida”. Por otro lado, el Plan establece en el artículo 16, estrategia 4, la importancia de potenciar las capacidades deportivas mediante semilleros e infraestructura adecuada, reconociendo que tales intervenciones permiten la visibilidad nacional e internacional del talento local. De esta forma, la inversión en estos 10 escenarios deportivos no solo responde a necesidades locales inmediatas sino también contribuye al posicionamiento estratégico del Distrito en escenarios nacionales e internacionales, generando valor agregado desde perspectivas sociales, culturales y económicas. Desde el punto de vista del ordenamiento territorial y la integración regional, contemplados en el artículo 18.1, las adecuaciones proyectadas permiten avanzar hacia un modelo urbano más sostenible y cohesionado. Estas intervenciones aseguran el acceso equitativo a servicios básicos y fomentan actividades económicas resilientes, aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida y consolidar el modelo distrital propuesto en el plan. En este contexto, la ejecución de las obras destinadas a la adecuación e intervención de los escenarios deportivos y recreativos requiere no solamente de la contratación de un ejecutor que adelante las actividades físicas previstas, sino también del establecimiento de mecanismos especializados de seguimiento, vigilancia y control que permitan garantizar que las obligaciones contractuales sean cumplidas de manera integral, oportuna, eficiente y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad establecidas por la entidad. La interventoría constituye, en consecuencia, un instrumento esencial para asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos destinados a la infraestructura deportiva y recreativa, particularmente cuando se trata de intervenciones desarrolladas simultáneamente en diferentes escenarios del Distrito, con características técnicas, presupuestales y territoriales diferenciadas. El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En desarrollo de estos principios, la contratación pública debe contar con mecanismos adecuados que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas y proteger los recursos públicos comprometidos. En este sentido, la interventoría constituye una herramienta de control especializada que permite a la entidad contar con el acompañamiento técnico y profesional necesario para verificar que la ejecución de las obras se ajuste a las condiciones pactadas. De manera específica, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas y que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas. En desarrollo de este mandato, la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores para garantizar el acceso de las personas y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, lo que implica para las entidades territoriales la responsabilidad de disponer de escenarios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de estas actividades. La ejecución de las obras objeto del presente proceso constituye, por tanto, una actuación directamente relacionada con el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asociados al deporte y la recreación. No obstante, para que dicha inversión pública cumpla
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

efectivamente su finalidad, resulta necesario garantizar que las obras sean ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, diseños, presupuesto y condiciones de seguridad previstas en los documentos contractuales. En este sentido, la interventoría se configura como una actividad necesaria para prevenir desviaciones técnicas, administrativas y financieras durante la ejecución de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y proporcionar a la entidad información objetiva y técnicamente soportada para la toma de decisiones durante la ejecución contractual. Desde el punto de vista contractual, la necesidad de ejercer una vigilancia especializada encuentra fundamento en la Ley 80 de 1993, particularmente en las disposiciones relacionadas con la dirección, vigilancia y control de la ejecución contractual. Asimismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante un supervisor o un interventor, según corresponda, señalando que la interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifique. En el presente caso, las características, magnitud, dispersión territorial, diversidad de actividades constructivas y especialidades técnicas involucradas en las obras justifican la contratación de una interventoría externa especializada, toda vez que el seguimiento requerido excede las labores ordinarias de vigilancia administrativa y demanda conocimientos específicos en materia de construcción, presupuestos, programación, control de calidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, gestión contractual y control financiero. Sobre esta base constitucional, legal y contractual se encuentra igualmente la competencia de la Secretaría del Deporte y la Recreación. Conforme al Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría tiene entre sus funciones la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito, así como la construcción, mantenimiento, adecuación y conservación de los escenarios deportivos y recreativos. A su vez, corresponde a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa adelantar las actividades relacionadas con el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y modernización de la infraestructura deportiva y recreativa, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas, condiciones de seguridad y demás disposiciones aplicables.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

En consecuencia, la contratación de la interventoría requerida se encuentra directamente relacionada con las competencias funcionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación y constituye un mecanismo necesario para garantizar que las obras financiadas con recursos públicos sean ejecutadas bajo adecuados estándares de calidad, oportunidad, seguridad, eficiencia y transparencia.

1.2. ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO y/o PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

La contratación que se requiere adelantar responde al Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA””, con los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA
Vigencia del Plan:	2024 – 2027
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

El presente proceso de contratación se articula directamente con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, adoptado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024, instrumento que orienta la gestión de la Administración Distrital hacia la construcción de un territorio más reconciliado, renovado, sostenible y con buen gobierno.

En particular, las obras objeto de seguimiento mediante la presente interventoría se encuentran vinculadas con las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito, como instrumento para promover la convivencia, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la actividad física, la formación deportiva y el bienestar de la población.

El artículo 14 del Plan de Desarrollo, correspondiente al propósito “Cali Reconciliada”, reconoce la importancia de fortalecer los espacios de encuentro comunitario y convivencia ciudadana. En este contexto, los escenarios deportivos y recreativos constituyen equipamientos fundamentales para promover la integración social y el uso adecuado del tiempo libre.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

De igual manera, el artículo 15, numeral 2, relaciona la ocupación constructiva del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas con la prevención de conflictos y la construcción de paz, mientras que el artículo 16 incorpora dentro de sus estrategias el fortalecimiento de las capacidades deportivas mediante el desarrollo de infraestructura adecuada.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso de interventoría se encuentra asociado a la ejecución de proyectos que contribuyen al cumplimiento de la meta de producto 62010010014 “Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos”, correspondiente a la dimensión 62 “Cali renovada y sostenible”, línea estratégica 6201 “Territorio planificado y conectado” y programa 6201001 “Ordenamiento territorial e integración regional”.

La interventoría, en este marco, no constituye una actividad independiente de la inversión en infraestructura, sino un componente necesario para garantizar que las intervenciones físicas que contribuyen al cumplimiento de dicha meta sean ejecutadas conforme a las condiciones previstas por la Administración Distrital.

Para la vigencia 2026, las obras objeto del presente proceso contemplan la intervención de diez (10) escenarios deportivos y recreativos, financiados con recursos de Presupuesto Participativo asignados a la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Por lo anterior, el seguimiento especializado de dichas obras mediante una interventoría integral permite fortalecer el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, asegurar la adecuada destinación de los recursos públicos y garantizar que los productos físicos derivados de la inversión correspondan efectivamente a las necesidades identificadas y concertadas con las comunidades beneficiarias.

DIMENSIÓN / LÍNEA / PROGRAMA	META - PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	APORTE VIGENCIA 2026	META CUATRIENIO
62 Cali renovada y sostenible / 6201 Territorio planificado y conectado / 6201001 Ordenamiento territorial e integración regional	62010010014 — Escenarios deportivos y recreativos adecuados, intervenidos y construidos	10 escenarios	1.000 escenarios

Finalmente, la contratación de la interventoría contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite realizar un seguimiento permanente y especializado a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

la ejecución de las obras y facilita la identificación temprana de situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

El Distrito de Santiago de Cali presenta una necesidad permanente de intervención, mantenimiento y adecuación de su infraestructura deportiva y recreativa, situación que ha sido identificada en los instrumentos de diagnóstico y planeación sectorial y que ha motivado la priorización de diferentes proyectos de inversión durante las vigencias fiscales.

Como respuesta a esta situación, para la vigencia 2026 se han estructurado proyectos destinados a la adecuación y conservación de diez (10) escenarios deportivos y recreativos, cuya ejecución comprende actividades constructivas de diversa naturaleza y complejidad.

La ejecución de estas obras implica la intervención de diferentes componentes físicos de los escenarios, de acuerdo con las necesidades particulares identificadas en cada territorio, lo que puede involucrar actividades relacionadas con obras civiles, estructuras, cubiertas, pisos, cerramientos, redes, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, adecuaciones arquitectónicas, mobiliario, elementos deportivos, obras exteriores, accesibilidad, mantenimiento y demás actividades contempladas en los estudios, presupuestos y especificaciones técnicas correspondientes.

La diversidad de actividades, sumada a la cantidad de frentes de intervención y a su distribución territorial, genera la necesidad de implementar un mecanismo especializado de vigilancia y control que permita garantizar que las obras sean ejecutadas de acuerdo con los documentos técnicos y contractuales que integran cada proyecto.

En este escenario, la entidad requiere contar con una interventoría que realice el seguimiento integral al contrato de obra y mantenimiento, verificando permanentemente el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

La necesidad de la interventoría se fundamenta, además, en la importancia de prevenir situaciones que puedan afectar la calidad, oportunidad, costo o funcionalidad de las obras, tales como ejecución de actividades sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas, utilización de materiales que no correspondan a las calidades requeridas, diferencias entre cantidades ejecutadas y cantidades pagadas, deficiencias en la programación, incumplimientos de los requisitos de seguridad, deficiencias en el manejo documental o modificaciones que no cuenten con la debida justificación y aprobación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En consecuencia, la interventoría permitirá a la Secretaría del Deporte y la Recreación disponer de un equipo profesional especializado encargado de efectuar la verificación permanente de la ejecución contractual y de generar los informes, conceptos, recomendaciones y soportes necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones de seguimiento y control por parte de la entidad.

1.3.1. DIMENSIÓN TÉCNICA

La ejecución simultánea de intervenciones en diez (10) escenarios deportivos y recreativos implica la participación de diferentes especialidades profesionales y técnicas, así como la ejecución de actividades constructivas con características particulares dependiendo de las condiciones físicas de cada escenario.

Por esta razón, el seguimiento de las obras requiere conocimientos especializados en ingeniería civil, arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, presupuestos, programación de obra, control de calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y demás disciplinas relacionadas con el alcance específico de los proyectos.

La interventoría deberá verificar que los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra y demás recursos empleados por el contratista correspondan a las condiciones establecidas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos contractuales.

De igual manera, deberá efectuar seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas, revisar las actas de pago, controlar el avance físico y financiero, verificar el cumplimiento del cronograma y advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

1.3.2. DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La adecuada administración de los recursos destinados a las obras constituye un elemento esencial de la gestión pública, especialmente cuando se trata de recursos provenientes del Presupuesto Participativo y, por tanto, asociados a decisiones de inversión adoptadas mediante ejercicios de concertación territorial.

En este sentido, la interventoría deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución financiera del contrato de obra, verificando la correspondencia entre el avance físico y los valores efectivamente ejecutados y pagados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Deberá igualmente revisar las actas de recibo parcial y final, las cantidades de obra, los soportes de pago, las modificaciones contractuales, las mayores y menores cantidades, los ítems no previstos y demás situaciones que puedan tener incidencia sobre el valor final del contrato. Este seguimiento permitirá fortalecer los mecanismos de control sobre los recursos públicos y reducir el riesgo de pagos que no correspondan con bienes, servicios u obras efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. 1.3.3. DIMENSIÓN DE CALIDAD La finalidad de las obras no se limita a ejecutar físicamente las actividades previstas, sino a garantizar que los escenarios intervenidos cumplan las condiciones de funcionalidad, seguridad, durabilidad y calidad requeridas para prestar adecuadamente el servicio a la comunidad. Por lo anterior, la interventoría deberá verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y actividades ejecutadas, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables, ensayos, pruebas y demás controles de calidad establecidos en los documentos contractuales. La presencia permanente de la interventoría permitirá identificar oportunamente deficiencias constructivas y exigir al contratista la adopción de las medidas correctivas correspondientes antes de que dichas situaciones puedan generar mayores costos, deterioros prematuros o afectaciones posteriores a la infraestructura. 1.3.4. DIMENSIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AVANCE La ejecución de las obras en diferentes escenarios deportivos requiere un adecuado control de programación, teniendo en cuenta la necesidad de coordinar actividades, recursos, personal, suministros y condiciones de acceso a cada uno de los frentes de trabajo. La interventoría deberá realizar seguimiento al cronograma contractual y al programa de inversión, verificando periódicamente el avance físico y financiero y estableciendo las desviaciones que puedan presentarse frente a la programación inicialmente aprobada. Cuando se identifiquen retrasos o situaciones que puedan afectar la terminación oportuna de las obras, corresponderá a la interventoría informar a la entidad y formular las recomendaciones y acciones de seguimiento necesarias para mitigar los riesgos identificados.
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

1.3.5. DIMENSIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ejecución de actividades constructivas implica riesgos asociados al desarrollo de trabajos en altura, excavaciones, manejo de herramientas y equipos, manipulación de materiales, actividades eléctricas, circulación de maquinaria y demás condiciones propias de las obras.

En consecuencia, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la implementación de las medidas de prevención y control establecidas por el contratista.

Este seguimiento resulta especialmente relevante en escenarios deportivos y recreativos que pueden encontrarse próximos a zonas residenciales, instituciones educativas, vías, espacios públicos u otros lugares con presencia permanente de usuarios y comunidad, razón por la cual deberán implementarse las medidas necesarias para evitar afectaciones a terceros durante la ejecución de las obras.

1.3.6. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Las actividades constructivas pueden generar impactos asociados a la generación de residuos, emisiones de material particulado, ruido, manejo de materiales, consumo de recursos naturales y disposición de residuos de construcción y demolición.

Por lo anterior, la interventoría deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas para el contrato de obra y verificar que el contratista implemente las medidas de manejo y mitigación correspondientes.

Asimismo, deberá verificar la adecuada gestión de los residuos generados durante las intervenciones y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

1.3.7. NECESIDAD DE CONTROL ESPECIALIZADO DE LAS OBRAS

La contratación de la interventoría se justifica, además, por la necesidad de contar con un equipo independiente y especializado que permita a la Secretaría del Deporte y la Recreación ejercer un control técnico y administrativo efectivo sobre la ejecución del contrato de obra.

La magnitud y dispersión territorial de las intervenciones hacen necesario contar con una estructura de seguimiento que permita realizar visitas periódicas y permanentes a los diferentes frentes de trabajo, verificar el avance de las actividades, revisar las condiciones de calidad, validar cantidades de obra y emitir los conceptos técnicos correspondientes.

La interventoría deberá actuar como apoyo especializado de la entidad, sin sustituir las competencias propias de la supervisión ni las obligaciones del contratista de obra, y deberá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

proporcionar información objetiva, verificable y oportunamente documentada que facilite la toma de decisiones durante la ejecución contractual.

En particular, el seguimiento deberá permitir:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Controlar las cantidades de obra ejecutadas.
- Verificar la calidad de materiales y procedimientos constructivos.
- Realizar seguimiento al cronograma y avance físico.
- Realizar seguimiento al avance financiero.
- Revisar y aprobar técnicamente las actas de obra.
- Verificar la correspondencia entre avance físico y pagos.
- Identificar riesgos y desviaciones durante la ejecución.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar seguimiento al componente ambiental.
- Revisar y conceputar sobre modificaciones contractuales.
- Verificar la correcta ejecución de mayores y menores cantidades de obra.
- Verificar la ejecución de ítems no previstos cuando sean debidamente autorizados.
- Mantener trazabilidad documental de la ejecución contractual.
- Emitir informes periódicos sobre el estado de las obras.
- Apoyar técnicamente a la entidad en la recepción y liquidación del contrato.

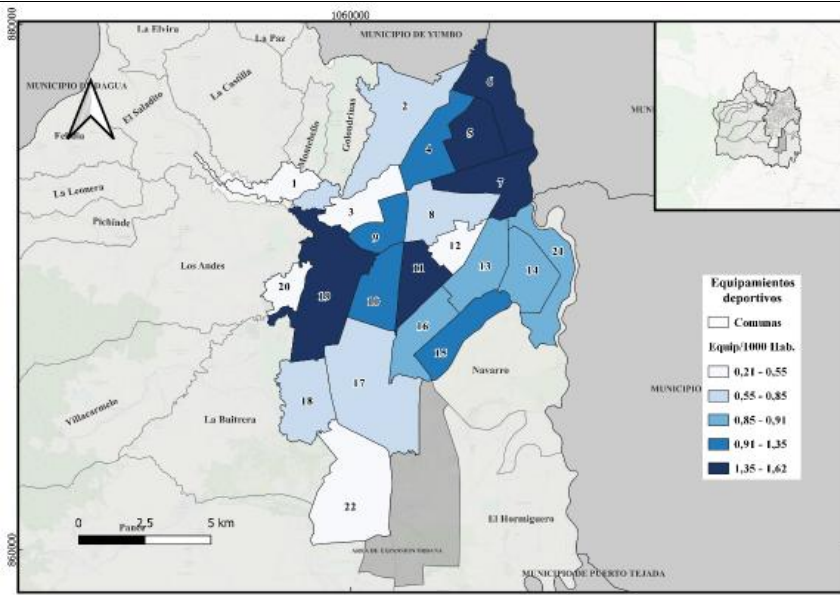
1.3.8. DIMENSIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA

El carácter estructural del deterioro de la infraestructura deportiva y recreativa de la ciudad ha sido reconocido de manera reiterada por los instrumentos de planeación sectorial. Desde el año 2007, con el Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del Municipio de Santiago de Cali primer instrumento de esta naturaleza formulado en Colombia, pasando por el Plan de Desarrollo Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2012-2022, hasta la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "Cali Ciudad Deportiva" (Acuerdo 0560 de 2022), la administración distrital ha identificado de manera consistente la necesidad de intervenir la infraestructura existente. Esta última política, vigente, incorpora expresamente dentro de sus seis ejes estratégicos el eje de "instalaciones deportivas y sostenibilidad", lo que evidencia que el déficit de mantenimiento y adecuación no es un hallazgo nuevo, sino un problema persistente que los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

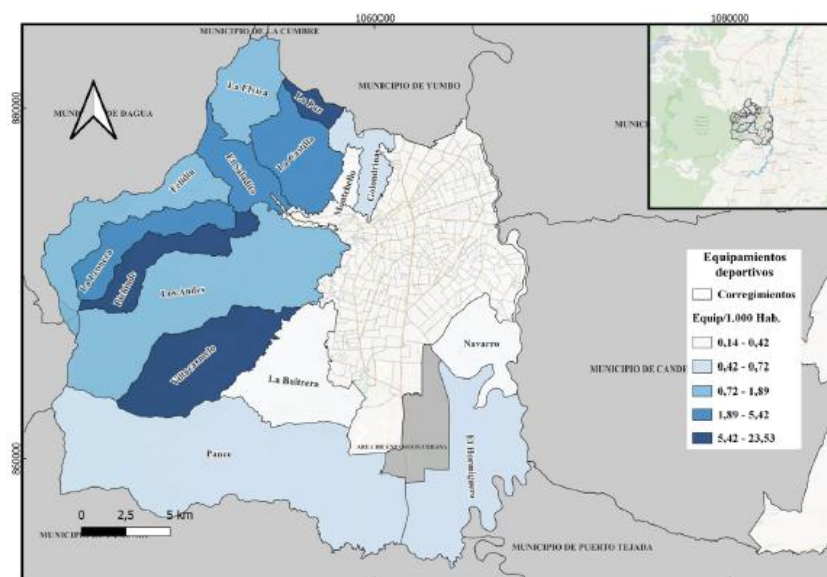
	sucesivos planes de desarrollo del Distrito han buscado atender sin lograr revertir de fondo su tendencia. 1.3.9. DIMENSIÓN SOCIAL La dimensión social del diagnóstico permite dimensionar, en cifras, el problema enunciado. De acuerdo con la oficina de equipamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para el año 2023 la ciudad reportaba 2.214 equipamientos deportivos entre zona urbana y rural, de los cuales, según el diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación, el 65,7% se encontraba en un estado de calidad regular o malo (34,8% regular y 30,9% malo, frente a un 34,3% en estado bueno). Es decir, casi dos de cada tres equipamientos deportivos de la ciudad presentaban, a la fecha del diagnóstico, condiciones físicas deficientes. 1.3.10. DIMENSIÓN TERRITORIAL Desde el punto de vista territorial, Cali cuenta con cuatro (4) complejos de alto rendimiento —Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Alberto Galindo y Unidad Deportiva Mariano Ramos— y con más de 500 escenarios comunitarios distribuidos en las comunas y corregimientos del Distrito. Al calcular la densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes, el Diagnóstico Socioeconómico 2023 identifica que las comunas con mayor disponibilidad relativa son la 5, 6, 7, 11 y 19, mientras que las comunas 1, 3, 12, 20 y 22 presentan el mayor déficit de cobertura; en la zona rural, La Paz, Pichindé y Villacarmelo muestran mayor disponibilidad, en contraste con Montebello, La Buitrera y Navarro.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003



Mapa 1: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes — zona urbana de Cali, 2023.

Fuente: Mapa 25, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Mapa 2: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes — zona rural de Cali, 2023. Fuente: Mapa 26, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023). 1.3.11. RETOS Y LINEAMIENTOS DE AGENDA PÚBLICA El Diagnóstico Socioeconómico 2023 identifica como principal reto de la vocación deporte la obsolescencia de la infraestructura deportiva de la ciudad, que requiere renovación para satisfacer las necesidades de la población y fomentar la actividad física, en un contexto de desequilibrio presupuestal estructural en el que el gasto en deporte de competición duplica al destinado a actividad física y recreación, y en el que menos del 60% de la población participa en prácticas deportivas. Entre los lineamientos de agenda pública derivados de este diagnóstico se destaca, de manera directamente aplicable al presente proceso, la necesidad de invertir en la renovación de parques públicos, espacios urbanos, escenarios comunitarios y escenarios de alto rendimiento, siguiendo criterios de inclusión y sostenibilidad y priorizando aquellos que requieren una intervención más urgente, así como el fomento del deporte, la actividad física y la recreación como herramienta para la paz y la reconciliación. En síntesis, el diagnóstico general expuesto confirma la existencia de un problema de doble componente, plenamente vigente a la fecha: de una parte, un deficiente estado físico de una proporción mayoritaria de los escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali, evidenciado de forma consistente entre el diagnóstico sectorial de 2023 y los reportes institucionales de 2025; y, de otra, una deficiente e insuficiente inversión que se refleja en una baja frecuencia en el mantenimiento, adecuación y ampliación de la oferta institucional de espacios recreodeportivos, que evidencia una caída de la participación presupuestal del sector. 1.4. FUENTE DE RECURSOS La Secretaría del Deporte y la Recreación financia sus proyectos a través de diversas fuentes de recursos, lo que le permite, cuando la necesidad se encuentra debidamente justificada y se cumple el marco legal aplicable, realizar adiciones a los contratos en ejecución con cargo a fuentes distintas a la inicialmente prevista. Esta posibilidad está sujeta, en todo caso, al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y el principio de especialización del
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

gasto, conforme al cual la fuente que se emplee debe ser compatible con la destinación específica que la ley le haya asignado. A ello se suma la evaluación del límite de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que rige con independencia de la fuente de pago que se utilice. A nivel distrital, el Acuerdo No. 0438 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital) replica estos mismos principios en el ámbito territorial: cualquier fuente que financie la adición, bien se trate de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, del Sistema General de Participaciones, de rentas propias de destinación específica del sector deporte, de recursos de cofinanciación o de crédito interno, debe contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y con el Registro Presupuestal correspondiente antes de la suscripción del respectivo otrosí. De igual manera, cuando la adición implique una modificación del alcance inicialmente aprobado, deberá surtir el ajuste correspondiente en el Plan Anual de Adquisiciones y en la ficha BP/MGA del proyecto de inversión. Nota 1: Toda vez que las obras proyectadas en el marco de este proceso podrán ser financiadas, total o parcialmente, con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el proceso contractual deberá adaptarse, si es del caso, y adoptar el esquema de Auditorías Visibles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1757 de 2015 y el Decreto Distrital 564 de 2019 (4112.010.20.0564), así como las directrices vigentes sobre la materia. Dado que la eventual necesidad de adicionar recursos derivaría de eventos no previsibles por la entidad y que, por tanto, no resulta posible anticiparla desde la estructuración del requerimiento técnico, se recomienda de manera expresa observar el procedimiento de Auditorías Visibles vigente. En consecuencia, deberán incorporarse tanto legal como metodológicamente, a cargo del ejecutor, la interventoría y la supervisión obligaciones claras orientadas a garantizar la convocatoria pública, la conformación del grupo de auditoría visible, la realización de los foros establecidos, la elaboración y publicación de actas e informes en el SECOP II, y el cumplimiento de las demás actuaciones propias del control social, asegurando su aplicación transversal en las etapas de planeación, ejecución y cierre de la obra, junto con la debida trazabilidad documental y presupuestal.
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Instructivo para la implementación de las Auditorías Visibles (MMPS04.01.P001.L001)

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teniendo en cuenta que las adecuaciones y mantenimientos objeto del presente proceso serán financiadas parcialmente con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), resulta procedente y necesario adelantar el trámite contractual bajo el esquema de Auditorías Visibles, conforme a los principios de participación ciudadana, transparencia y control social previstos en la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1757 de 2015 y demás lineamientos vigentes aplicables. En consecuencia, desde la etapa de estructuración técnica deberán incorporarse en los documentos precontractuales y contractuales las obligaciones relacionadas con la socialización pública del proyecto, convocatoria ciudadana, realización de espacios participativos, publicación de actas e informes en SECOP II, seguimiento comunitario y trazabilidad documental de los recursos, garantizando la aplicación transversal de este mecanismo durante las fases de planeación, ejecución y cierre de los contratos.

1.5.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA FRENTE A MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Cuando durante la ejecución se requiera una adición en valor, la inclusión de ítems no previstos o una mayor permanencia de interventoría, dicha modificación debe cumplir, además de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables, con el deber de publicidad en el SECOP II. Si la modificación implica una variación sustancial del alcance originalmente concertado y priorizado por la comunidad, dicha variación debe ponerse en conocimiento de la respectiva Junta Administradora Local y de las veedurías ciudadanas constituidas, como garantía de correspondencia entre la decisión comunitaria original y su materialización contractual, sin que ello sustituya los requisitos legales propios de la modificación del contrato.

2. ESCENARIOS A INTERVENIR

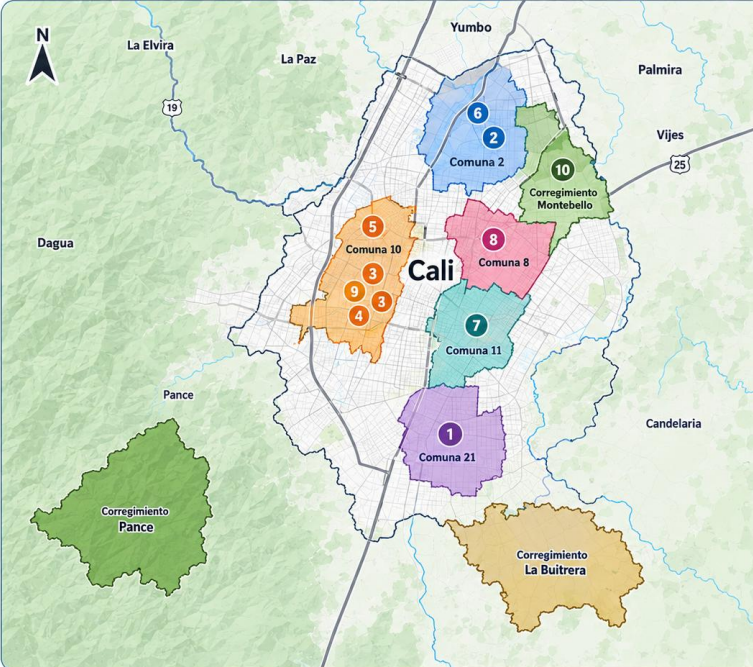
Los proyectos para realizar interventoría integral que componen este concurso de méritos, son:

GRUPO	CÓDIGO	COMUNA	ESCENARIO	FRENTE	DIRECCIÓN
GRUPO 1	2106-0120	21	INVICALI DECEPAZ	FRENTE 1	CARRERA 120D Y 120G ENTRE CARRERA 23 Y 20
	1012-0004	10	PASOANCHO	FRENTE 5	CALLE 12B ENTRE CARRERA 41 Y CARRERA 40B

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	GRUPO 2	0212-0024	2	LA FLORA	FRENTE 6	AVENIDA 5A ENTRE CALLES 47N Y 48N
		0217-0002	2	CIUDAD LOS ÁLAMOS	FRENTE 2	CALLE 62N CON AVENIDA 2C
	GRUPO 3	6400-0032	CORREGIMIENTO	MONTEBELLO	FRENTE 10	CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO
		1002-0021	10	GUABAL	FRENTE 3	TRANSVERSAL 31 CON CALLE 33A
	GRUPO 4	1103-0039	11	LA INDEPENDENCIA	FRENTE 7	CARRERA 41B ENTRE CALLE 30 Y 30A
		1013-0027	10	PANAMERICANO	FRENTE 9	CALLE 12B CON CARRERA 48A
	GRUPO 5	1010-0010	10	SELVA	FRENTE 4	CALLE 14 CON CARRERA 47
		0803-0038	8	SAAVEDRA GALINDO	FRENTE 8	TRANSVERSAL 31 CON CALLE 33A
	Estos proyectos contemplan la necesidad de contratar, mediante concurso de méritos, la interventoría integral al contrato de obra que se celebre como resultado del proceso licitatorio adelantado a través de la plataforma SECOP II. La interventoría deberá ejecutarse de manera integral, abarcando los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales del contrato de obra que resulte adjudicado, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, en concordancia con los lineamientos establecidos en el presente proceso de selección.					
	2.1. LOCALIZACIÓN GENERAL					

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003



Comunas y corregimientos con escenarios a intervenir – Distrito de Santiago de Cali

Localización georreferenciada de los frentes de obra objeto del presente proceso, agrupados por comuna y corregimiento. Cada marcador representa uno de los 10 frentes de intervención.

GRUPO	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento
GRUPO 1	1	INVICALI DECEPAZ	Comuna 21
	5	PASOANCHO	Comuna 10
GRUPO 2	6	LA FLORA	Comuna 2
	2	CIUDAD LOS ALAMOS	Comuna 2
GRUPO 3	10	MONTEBELLO	Corregimiento Montebello
	3	GUABAL	Comuna 10
GRUPO 4	7	LA INDEPENDENCIA	Comuna 11
	9	PANAMERICANO	Comuna 10
GRUPO 5	4	SELVA	Comuna 10
	8	SAAVEDRA GALINDO	Comuna 8



Ubicación en el contexto regional

Santiago de Cali

Valle del Cauca

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Sistema de coordenadas: MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional

Fuente: Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali – elaboración cartográfica para el proceso.

SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

3. ARTICULACIÓN CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO E IMPACTO SOCIAL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y ESTADO DE LOS ESCENARIOS

De acuerdo con la meta la Secretaría de Deporte y la Recreación (62010010014 Escenarios Deportivos y Recreativos de Santiago de Cali adecuados, mantenidos y construidos) el proyecto, aporta al cumplimiento de la meta, dado que en los proyectos a intervenir se realizarán adecuaciones, y mantenimiento de los mismos.

Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es MANTENER y ADECUAR los escenarios deportivos de Santiago de Cali, priorizando aquellos que se encuentran en mal estado, para:

- Fortalecer su infraestructura.
- Garantizar espacios dignos y accesibles que permitan a la comunidad disfrutar de actividades recreativas y deportivas.
- Gran cubrimiento (área de influencia) de intervención en el área urbana y corregimientos.

De esta manera, contribuir e IMPACTAR positivamente y beneficiar a 2.5 millones de caleños y caleñas, promoviendo la práctica deportiva, la integración social y el bienestar general en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	la ciudad, garantizando la participación en los diferentes programas institucionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación. El criterio para hacer la inversión que permite priorizar las intervenciones en los escenarios deportivos, garantizando que los recursos se destinen a aquellos que presenten mayor impacto social, mayor necesidad de adecuación; mejorando así la seguridad de los usuarios minimizando cualquier tipo de riesgos a la vida; además de los impactos que estas intervenciones en la ciudad y sus habitantes. Ya que, más allá de la promoción de la salud física y mental, estos espacios se convierten en pilares para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Al garantizar el acceso al deporte y la recreación en todos los rincones de la ciudad, se rompen barreras socioeconómicas y se fomenta la inclusión, brindando oportunidades para que niños, jóvenes y adultos, sin importar su origen, puedan desarrollar su potencial, alejarse de las calles y construir un futuro mejor. Estos escenarios se convierten en puntos de encuentro donde se tejen lazos comunitarios, se promueven valores como el respeto y la solidaridad, y se fortalece el tejido social. La inversión en infraestructura deportiva dinamiza la economía local generando empleos y promoviendo el turismo, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para todos los caleños.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN y/o SERVICIO A ADQUIRIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD. APORTAR FICHA TÉCNICA SI APLICA El proyecto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental al contrato de obra para ejecutar los siguientes escenarios deportivos y recreativos: 1.1. ALCANCE DEL OBJETO Este documento, recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que el interventor deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato de interventoría, con el fin de verificar y asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos que conforman el pliego de condiciones, documentos técnicos y contrato resultante del proceso licitatorio No. 4162.010.32.1.1223-2026 cuyo objeto es "REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI " Las actividades y procedimientos requeridos por el interventor, tales como pruebas técnicas, equipos, muestreos, ensayos, controles, verificaciones, etc., que no se encuentren contenidos en este anexo, pero que resulten necesarios para verificar con toda certeza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de obra, se entienden incluidas dentro de las obligaciones que debe asumir el interventor. Es claro, para quien suscriba la minuta del contrato de interventoría, la obligación contraída de cumplir en un todo con todas y cada una de las funciones y obligaciones emanadas del contrato suscrito, y de todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del mismo. El interventor evaluará la labor adelantada por el contratista, para garantizar que las obras se ejecuten con procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio; además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para un buen desarrollo del proyecto. La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del programa de ejecución de obra y ejercer control sobre los costos del proyecto, de forma tal que los pagos por servicios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

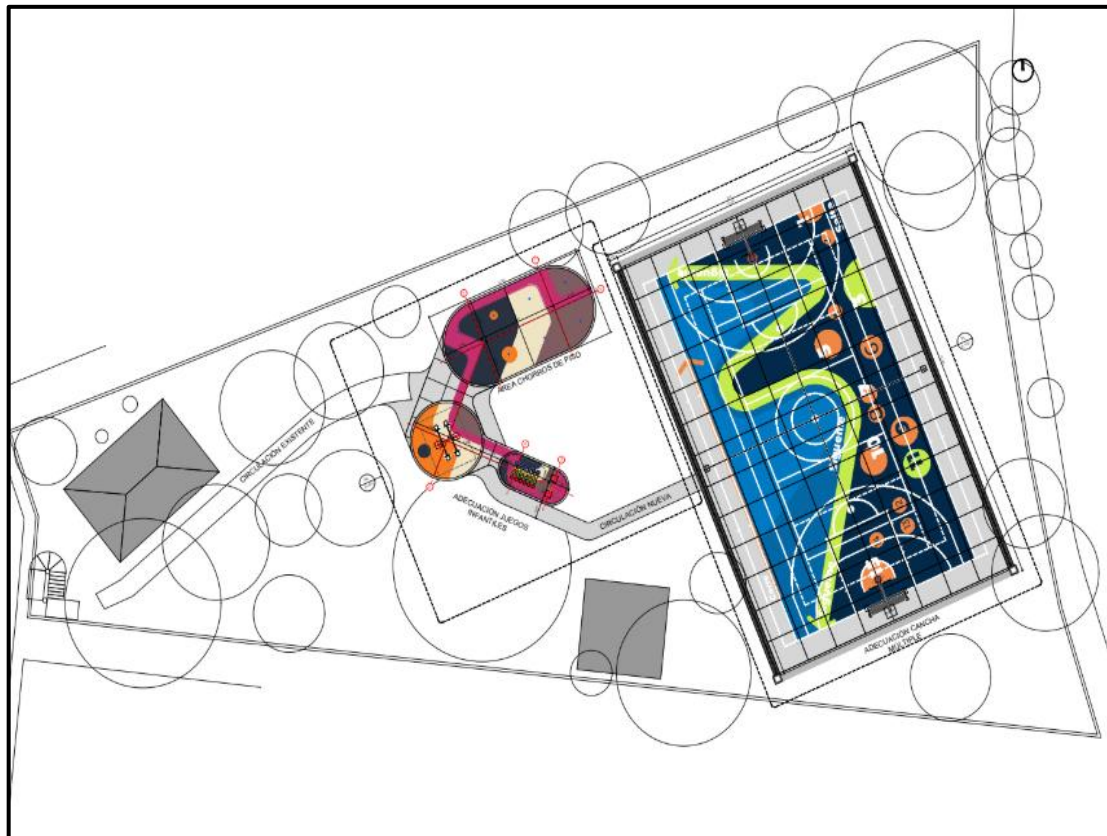
profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista sean oportunos y transparentes. El Interventor será responsable del seguimiento oportuno y la vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera. Si bien la ejecución física es obligación del Contratista de Obra, el Interventor asume la corresponsabilidad en la validación de los estudios y diseños ajustados. Cualquier desviación del cronograma deberá ser reportada mediante Alerta Temprana formal a la Supervisión para la activación de las cláusulas sancionatorias del contrato de obra. Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad en el trabajo, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos. Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad con los requerimientos de control exigidos por la entidad, lo estipulado en el Manual de interventoría y/o Supervisión de contratos vigente en el Distrito Especial de Santiago de Cali o el documento que lo reemplace. De conformidad con lo anterior, si las actividades y procedimientos descritos en este Anexo Técnico de interventoría, no resultaren suficientes para verificar con absoluta certeza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de obra, el interventor deberá implementar todos los procedimientos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales que resultaren necesarios para efectuar dicha verificación. Si las obras en construcción o las obras para redes de servicios públicos no cumplieran con las características señaladas en el contrato de obra, sus anexos y especificaciones, sin que tal hecho fuere advertido por el interventor y adelantadas oportunamente las acciones pertinentes para evitar o corregir tal situación, el interventor será responsable por los perjuicios ocasionados al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, en los montos indicados en el contrato de interventoría, sin perjuicio de la imposición de las multas a las cuales haya lugar según el contrato de interventor. El interventor deberá tener en cuenta que la única remuneración existente por concepto de la ejecución de sus funciones será la descrita en el contrato de interventoría. Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

El interventor será responsable ante el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación por el manejo total y la ejecución del contrato y será representante ante el contratista de obra, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación. En general, la gestión del interventor será técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental. El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación supervisará el desarrollo de las labores del interventor, para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a éste y realizando un seguimiento detallado de los programas de obra e inversión del contrato con base en la información suministrada por el interventor, el cual, en última instancia, será el único responsable del cumplimiento de dichos programas. El proyecto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental al contrato de obra para ejecutar los siguientes escenarios deportivos y recreativos: 1. ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE, JUEGOS INFANTILES Y ZONA HÚMEDA TRANSITABLE INVICALI, DECEPAZ COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. El proyecto denominado ‘Adecuación de la cancha múltiple, juegos infantiles y zona húmeda transitable en la “Unidad Recreativa el Decepaz” tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali. El proyecto se ubica entre la calle 120g y 120d con carrera 22 y 23 de la comuna 21, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número 0114600010000 / 0114500010000 y matrícula inmobiliaria número 370- 370635 información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del presente proyecto se encuentra la transformación de la zona de piscinas en desuso en una cancha múltiple para la práctica de actividades deportivas y recreativas, atendiendo una necesidad priorizada por la comunidad y recuperando un espacio actualmente subutilizado. Las obras incluyen la adecuación de la estructura existente, la construcción de una nueva superficie en hormigón hidráulico con recubrimiento acrílico deportivo, la instalación de porterías, tableros y sistemas de drenaje, así como la demarcación reglamentaria de las áreas de juego. Adicionalmente, se realizará la adecuación de la zona de juegos húmedos mediante el suministro e instalación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

de juegos interactivos y fuentes de agua, fortaleciendo la oferta recreativa y promoviendo el uso seguro y adecuado del escenario.



GRÁFICA 3: Planta General de implantación escenario Unidad Recreativa el Decepaz'

2. ADECUACIÓN DE BATERÍA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL POLIDEPORTIVO PASOANCHO, UBICADO EN LA CALLE 12B ENTRE CARRERAS 40 C Y 41A DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado **“Adecuación de Batería Sanitaria y Rampa de Acceso para PMR en el Polideportivo Pasoancho”** tiene como objetivo garantizar la accesibilidad e inclusión de personas con movilidad reducida (PMR) en el escenario deportivo de la comunidad del barrio Pasoancho, comuna 10, Distrito Especial de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	El proyecto se ubica en la Calle 12B entre Carreras 40 C y 41A de la comuna 10, Cali. Se encuentra registrado con código de escenario 1012-0004, número de predio I026900010000 y matrícula inmobiliaria 370-125889, propietario: Municipio de Cali. Las intervenciones contemplan: (1) Preliminares: demolición de andenes, pisos enchape cerámico y muros en ladrillo, desmonte de aparatos sanitarios, grifería, marcos, naves y retiro de escombros a sitio autorizado; (2) Adecuación hidrosanitaria: cancelación y reubicación de puntos sanitarios e hidráulicos, instalación de red agua fría PVC y red sanitaria PVC, sifones en acero inoxidable antiolor, registros y válvulas; (3) Adecuación de muro: cimentación en concreto ciclópeo, viga de cimiento, columnas de amarre y muro en bloque estructural cerámico; (4) Instalaciones eléctricas: salidas de iluminación, tomacorrientes GFCI, luminarias LED Panel, Conduit y sensores de movimiento; (5) Pisos y enchapes: relleno en rocamuerta, malla electrosoldada, contrapiso reforzado y cerámica antideslizante; (6) Acabados de muros y cielos: repello, enchape cerámico, estuco plástico e impermeabilización con pintura hidrófuga; (7) Impermeabilización de cubierta con manto; (8) Dotación batería sanitaria PMR: lavamanos de colgar, grifo antivandálica push, sanitario institucional alongado, sanitario de una pieza, barras de seguridad acero inoxidable, silla de ducha plegable, ducha teléfono PMR, jaboneras, espejos con inclinación y pozuelo en granito pulido; (9) Carpintería metálica: puertas entamboradas lámina galvanizada marcos y viga dintel; (10) Acondicionamiento andén: demolición, subbase granular, geotextil, malla electrosoldada, concreto y junta dilatación; (11) Bordillo de confinamiento concreto; (12) Rampa PMR: excavación, subbase granular, geotextil, malla electrosoldada, piso concreto, adoquín táctil alerta/guía y acceso con cerramiento metálico (postes galvanizados, malla eslabonada y puertas).
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 4: Planta General de implantación escenario deportivo Paso Ancho.

3. ADECUACIÓN DE PARQUE RECREATIVO LA FLORA UBICADO EN AVENIDA 5A ENTRE CALLES 47N Y 48N DE LA COMUNA 2, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

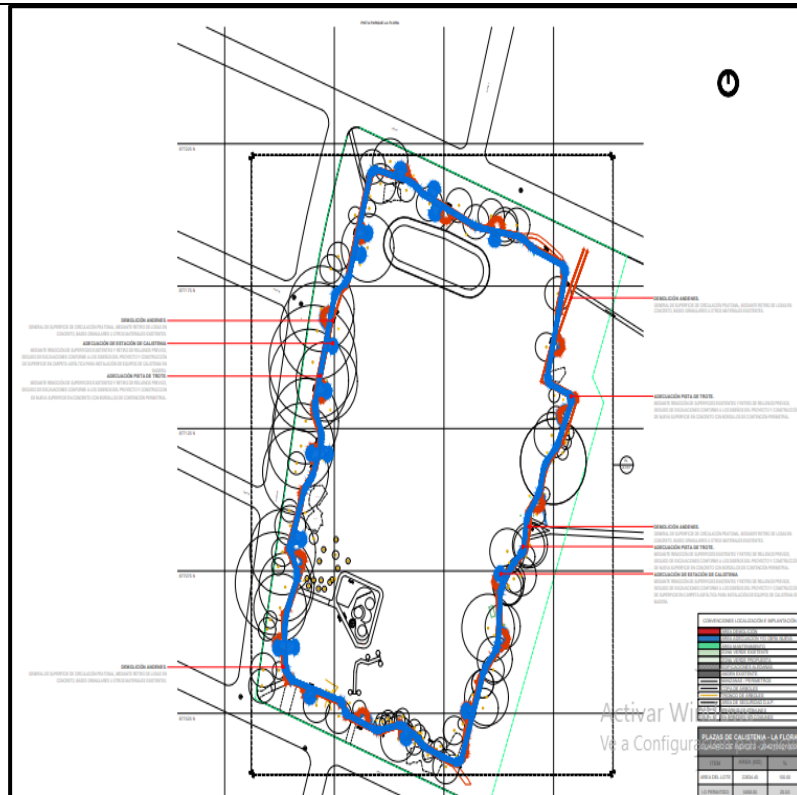
El proyecto denominado 'Adecuación parque recreativo La Flora' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto se ubica en avenida 5a entre calles 47n y 48n de la comuna 2, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número J042100010000 y matrícula inmobiliaria número 370-1088359, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, con base en el diagnóstico realizado, en el Parque Recreativo La Flora se realizará una intervención integral orientada a la recuperación y mejoramiento de sus diferentes componentes. Esta intervención comprenderá la rehabilitación de la pista de trote mediante la demolición de las áreas deterioradas, la conformación y compactación de la subrasante y base granular, y la instalación de carpeta asfáltica en caliente debidamente compactada y sellada. Asimismo, en los juegos infantiles se ejecutarán labores de mantenimiento correctivo que incluyen limpieza, lijado, eliminación de óxido, aplicación de imprimante anticorrosivo y acabado con esmalte de alta resistencia. De igual forma, las bancas del escenario serán objeto de mantenimiento mediante limpieza, lijado, eliminación de óxido, aplicación de imprimante anticorrosivo y pintura de acabado, además de la reposición y protección de los elementos en madera. En las zonas verdes se realizará el retiro del material vegetal deteriorado, la nivelación del terreno, el suministro de tierra abonada y la instalación de nueva grama natural, acompañada de un plan inicial de riego y fertilización para garantizar su adecuado establecimiento. Finalmente, se rehabilitará el sendero peatonal mediante la demolición de los tramos afectados, la adecuación de la subrasante y la base, y la construcción de un nuevo sendero en concreto con bordeado en ladrillo. Estas actividades permitirán restablecer las condiciones de estabilidad, funcionalidad, seguridad y confort del Parque Recreativo La Flora, garantizando un adecuado uso y disfrute por parte de la comunidad.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		MAJA01.04.01.P001.F003
			VERSIÓN 003



GRÁFICA 5: Planta General de implantación escenario deportivo La Flora.

4. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO CIUDAD DE LOS ÁLAMOS, UBICADO LA CALLE 62 NORTE Y CON AV 2C NORTE, DE LA COMUNA 2.

El proyecto denominado **“ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO CIUDAD DE LOS ÁLAMOS, UBICADO LA CALLE 62 NORTE Y CON AV 2C NORTE, DE LA COMUNA 2”** tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

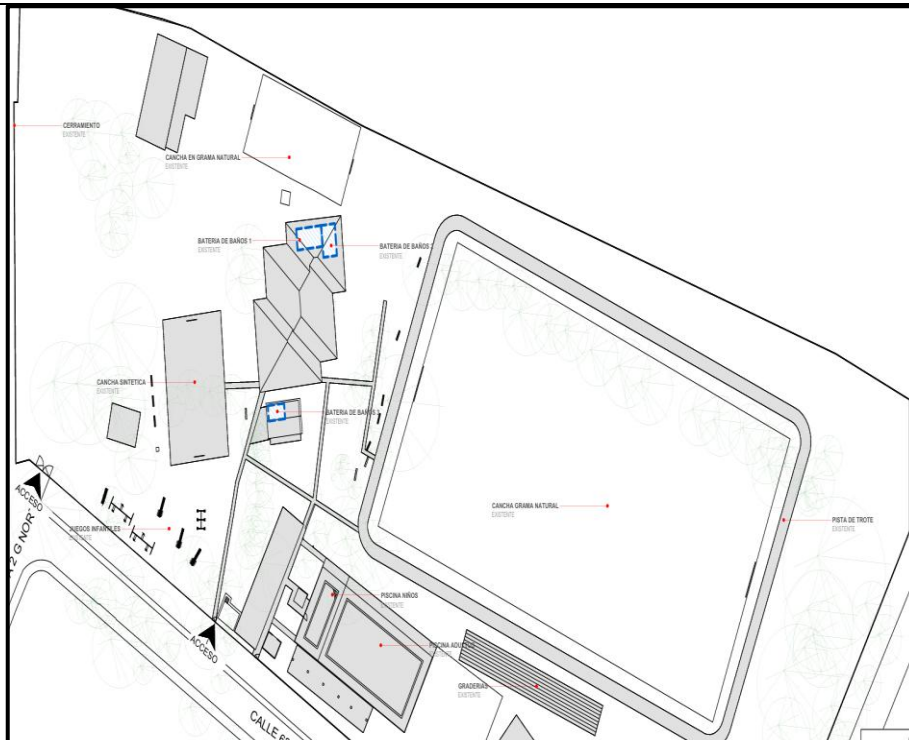
El proyecto se ubica en Calle 62N y Calle 67N entre Avenida 2C y Avenida 2G N°37-00 de la comuna 2, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número J086000010001 y matrícula inmobiliaria número 370-117373, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral de las baterías sanitarias ubicadas en el salón comunal, la cancha de fútbol y la cancha sintética de la Unidad Recreativa Ciudad Los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Álamos, así como la rehabilitación y optimización de la red de alcantarillado del escenario deportivo. Las obras incluyen actividades preliminares de localización, demoliciones, desmontes de elementos existentes, manejo y disposición de escombros; adecuaciones de mampostería y muros; construcción y reparación de estructuras en concreto; modernización de las instalaciones hidrosanitarias mediante la reposición de redes de abastecimiento y evacuación, así como la construcción y adecuación de cajas de inspección y demás elementos asociados al sistema de alcantarillado. Asimismo, se ejecutarán mejoras en las instalaciones eléctricas para garantizar condiciones adecuadas de iluminación y funcionamiento de los espacios intervenidos. El proyecto contempla además la reposición de pisos y enchapes, adecuación de acabados en muros y cielos, instalación de cielorrasos, aplicación de pintura y actividades complementarias de embellecimiento. Se realizará la dotación completa de las baterías sanitarias con aparatos sanitarios, lavamanos, orinales, griferías, accesorios institucionales, espejos, barras de apoyo para personas con movilidad reducida y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. De igual manera, se instalarán divisiones sanitarias en acero inoxidable, puertas, ventanas y demás elementos de carpintería metálica. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003
	VERSIÓN	003



GRÁFICA 6: Planta General de implantación escenario deportivo Ciudad los Álamos.

5. ADECUACIÓN MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURA CANCHA, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO. UBICADO EN EL CORREGIMIENTO MONTEBELLO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

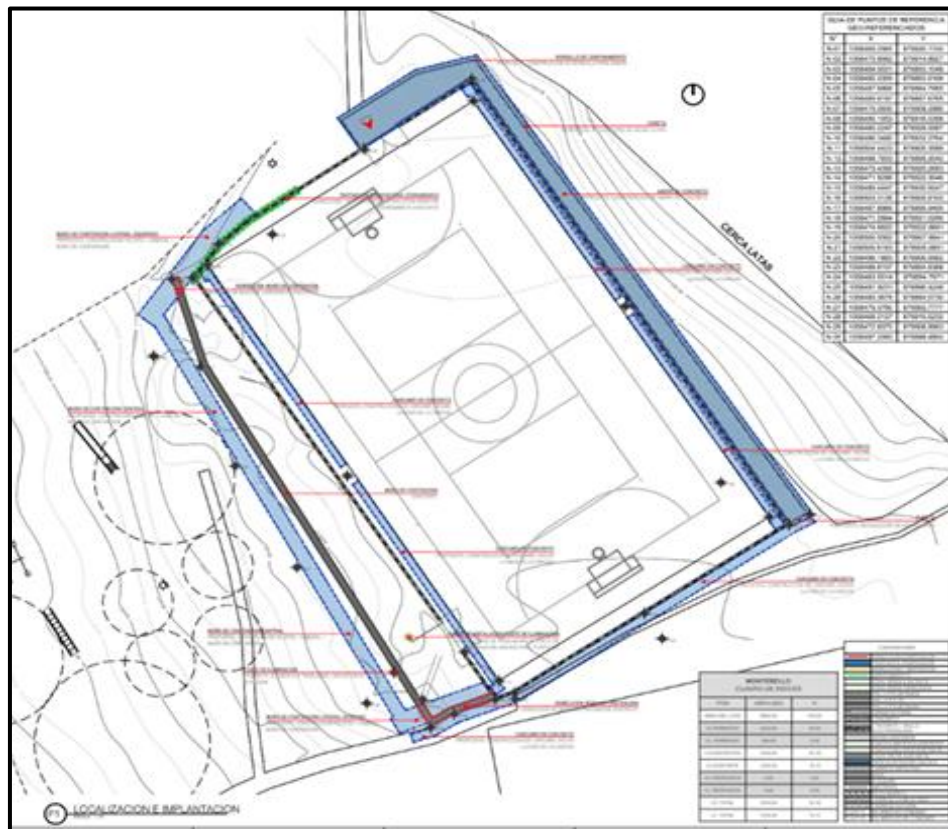
El proyecto denominado **“Adecuación Muro de Contención para Protección de Estructura Cancha, Corregimiento de Montebello”** tiene como objetivo fortalecer las condiciones de seguridad, estabilidad estructural y funcionalidad de la cancha múltiple y su entorno inmediato, garantizando un espacio deportivo seguro y adecuado para la práctica de actividades recreativas y deportivas por parte de la comunidad del corregimiento de Montebello.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Montebello, en la ciudad de Santiago de Cali. El escenario corresponde a la Cancha Múltiple Montebello, identificada con la ficha predial TO06O00410001 y matrícula inmobiliaria 370-120605, siendo un bien de uso público de propiedad del Municipio de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación y reforzamiento de los muros de contención existentes mediante la ejecución de obras preliminares, movimientos de tierra, construcción de cimentaciones con zapatas continuas y muros en concreto reforzado. De igual manera, se implementará un sistema de drenaje para los muros y la cancha, acompañado de la construcción de un canal disipador que permita el adecuado manejo de las aguas lluvias y contribuya a la mitigación de procesos de erosión e inestabilidad del terreno.

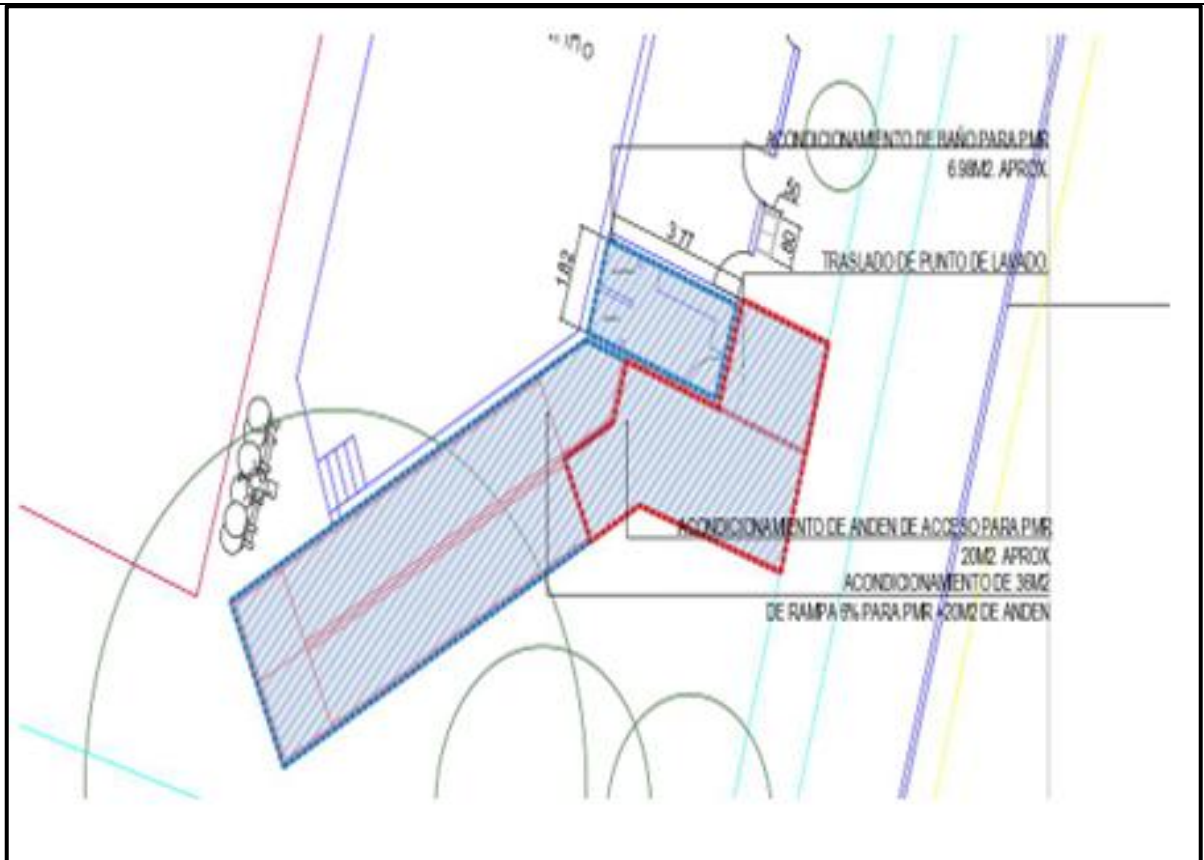
Asimismo, se realizará la adecuación de andenes y la instalación de cerramiento en las áreas intervenidas, con el propósito de mejorar la seguridad, accesibilidad y funcionalidad del escenario deportivo. Todas estas actividades están orientadas a prevenir riesgos asociados a posibles deslizamientos o fallas del terreno, proteger la infraestructura existente y garantizar un espacio público de calidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias en beneficio de los habitantes del corregimiento de Montebello.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	GRÁFICA 7: Planta General de implantación escenario cancha múltiple Montebello. 6. ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. Unidad Recreativa el Guabal El proyecto denominado “Adecuación De Batería de Baños en la Unidad Recreativa el Guabal” tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali. El proyecto se ubica entre las Calles 13 y 13a Carreras 40a y 40b de la comuna 10, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número I034500010000 y matrícula inmobiliaria número 370- 126034 información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra. Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del presente proyecto se encuentra la adecuación de una batería sanitaria accesible para personas en condición de discapacidad, así como la construcción y adecuación de rampas de acceso al escenario deportivo y a los servicios sanitarios, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad, seguridad e inclusión para todos los usuarios. Las intervenciones comprenden obras arquitectónicas, hidráulicas y sanitarias, instalación de barras de apoyo y demás elementos de accesibilidad, construcción de rampas conforme a la normatividad vigente, implementación de señalización inclusiva, ejecución de acabados y desarrollo de las obras complementarias requeridas para asegurar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad universal y el adecuado funcionamiento de la infraestructura.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 8: Planta General de implantación escenario deportivo el Guabal.

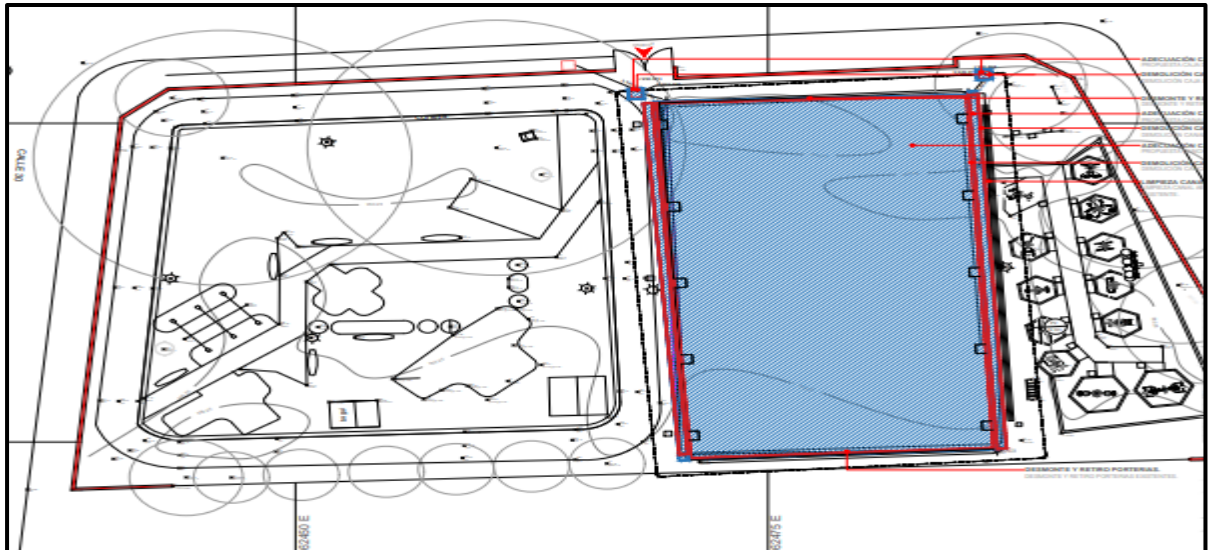
7. ADECUACIÓN DEL ESCENARIO PARQUE RECREATIVO LA INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CARRERA 41B ENTRE CALLES 30 Y 30A, COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado ‘Adecuación De Canchas De Pádel en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio’ tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto está ubicado en la carrera 41B entre calles 30 y 30A del barrio La Independencia, comuna 11, en la ciudad de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número H029100010000 y matrícula inmobiliaria número 370-91701, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, incluye la demolición del piso existente, fundición de nueva losa en concreto reforzado, con sus respectivas dilataciones y sellado de juntas, suministro y aplicación de recubrimiento de piso para cancha con epóxico y pintura acrílica para demarcación diseñada para canchas deportivas, suministros e instalación de juegos de porterías completas, El mantenimiento de los drenajes existentes.



GRÁFICA 9: Planta General de implantación escenario La Independencia.

8. ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UBICADO ENTRE CALLES 12 Y 12B CON CARRERAS 49 Y 49A DEL BARRIO PANAMERICANO, COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

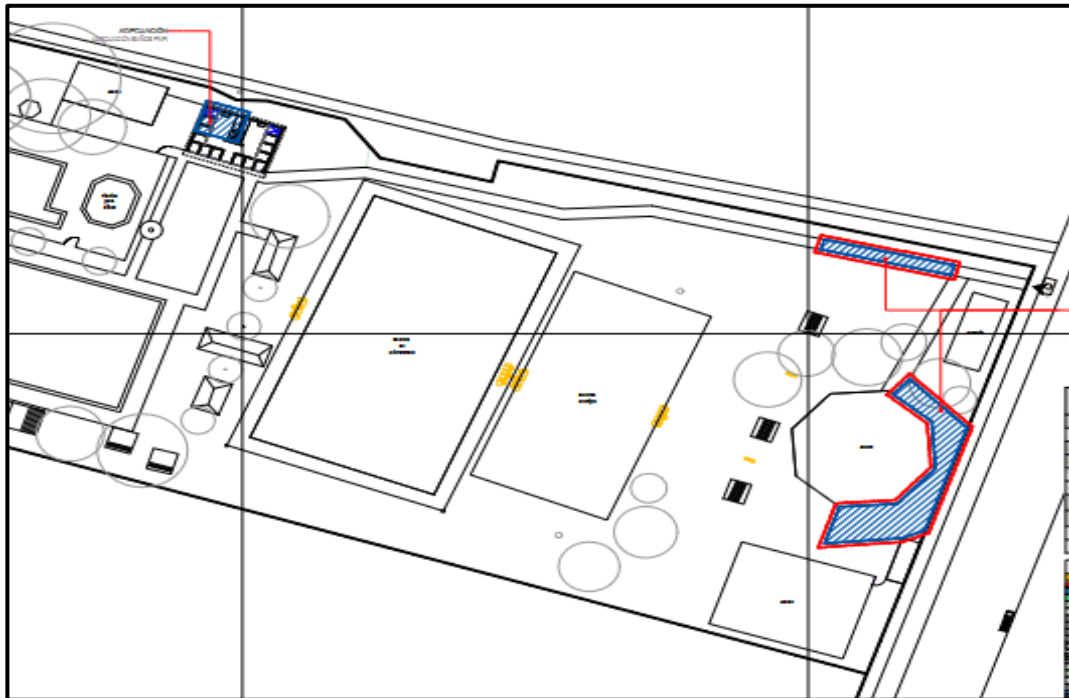
El proyecto denominado 'adecuación de batería sanitaria para personas en condición de discapacidad en la unidad deportiva Panamericano', tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto está ubicado entre las calles 12 y 12B con carreras 49 y 49A del barrio Panamericano, comuna 10, en la ciudad de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número I030200010000 y matrícula inmobiliaria número 370-115449, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

de andenes internos para garantizar la movilidad para personas en condición de discapacidad.

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, El proyecto comprende la adecuación de batería sanitaria para personas en condición de discapacidad, dentro de las baterías sanitarias existentes contemplando demoliciones, desmontes de batería sanitaria, adecuaciones hidrosanitarias, muros, instalaciones eléctricas instalaciones de pisos acabados en muros y pisos dotaciones sanitarias, puerta y adecuación



GRÁFICA 10: Planta General de implantación escenario Panamericano

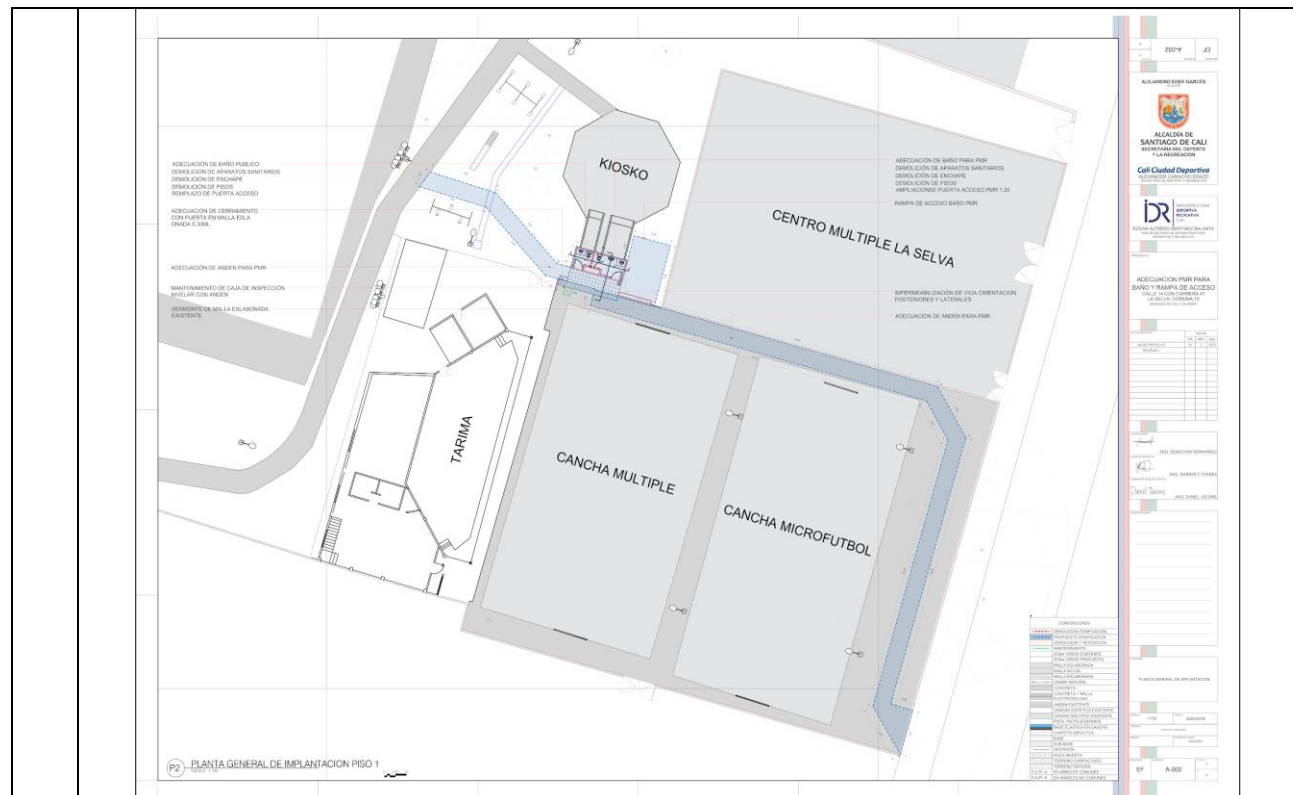
9. ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO LA SELVA UBICADO EN LA CALLE 14 CON CARRERA 47 DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “**Adecuación Escenario Deportivo Polideportivo La Selva**” tiene como objetivo mejorar las condiciones físicas, funcionales y de accesibilidad del escenario deportivo para garantizar el uso seguro e inclusivo por parte de la comunidad de la comuna 10 del Distrito de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

El proyecto se ubica en la Calle 14 con Carrera 47 de la comuna 10, Cali. Se encuentra registrado con código de escenario 1010-0010 y matrícula inmobiliaria I038000010000, información clave para la identificación del predio sobre el que se ejecutará la obra. Las intervenciones contemplan: (1) Preliminares: demolición de pisos en enchape y concreto, vigas existentes, aparatos sanitarios, rejas metálicas, divisiones en lámina y lavatraper, retiro de escombros y saldos a sitio autorizado; (2) Adecuación hidrosanitaria: cancelación y reubicación de puntos sanitarios e hidráulicos, instalación de red agua fría y red sanitaria, sifones en acero inoxidable antiolor y PVC, válvulas de corte, canal en concreto reforzado y tapa en adoquín; (3) Instalaciones eléctricas: salidas de iluminación PVC, tomacorrientes GFCI, luminarias LED Panel, Conduit y sensores de movimiento; (4) Pisos y enchapes en vano: subrasante, relleno roca muerta, malla electrosoldada, contrapiso reforzado y cerámica antideslizante 60x60cm; (5) Acabados de muros y cielos: repello, enchape cerámico, estuco plástico e impermeabilización con pintura hidrófuga en muros y cielo; (6) Dotación batería sanitaria PMR: lavamanos de colgar ADA, grifo antivandálica push, sanitario institucional, sanitario de una pieza, barras de seguridad y recta, silla de ducha plegable, ducha teléfono PMR, jaboneras push, espejos con inclinación y pozuelo en granito pulido; (7) Impermeabilización cubierta: limpieza, mortero de pendiente Sika, membrana PVC, bajante aguas lluvias PVC, repello media cana y sifón tipo granada; (8) Carpintería metálica: puertas entamboradas en lámina galvanizada con marcos y vigas dintel en concreto reforzado; (9) Acondicionamiento andenes perimetrales: demolición, subbase granular INVIAS clase A, geotextil, malla electrosoldada, andén concreto y junta dilatación; (10) Bordillo de confinamiento en acero de refuerzo y cordón concreto; (11) Rampa PMR - movimiento de tierra: localización, excavación, subbase granular, geotextil; (12) Cimentación y piso rampa: viga de cimiento enlace, muro de contención, pantalla en concreto a la vista, acero de refuerzo, malla electrosoldada, losa rampa con dilataciones y sellado, losetas táctiles alerta/guía; (13) Carpintería metálica rampa: baranda con tubería galvanizada con parales verticales y flanches para anclaje, ancladas con epóxico.
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		MAJA01.04.01.P001.F003
			VERSIÓN 003



GRÁFICA 11: Planta General de implantación escenario deportivo La Selva.

10. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO SAAVEDRA GALINDO - LOS GATOS, UBICADO EN LA CARRERA 33A TRANSVERSAL 31, DE LA COMUNA 8.

El proyecto denominado 'ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO SAAVEDRA GALINDO - LOS GATOS, UBICADO EN LA CARRERA 33A TRANSVERSAL 31, DE LA COMUNA 8 tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

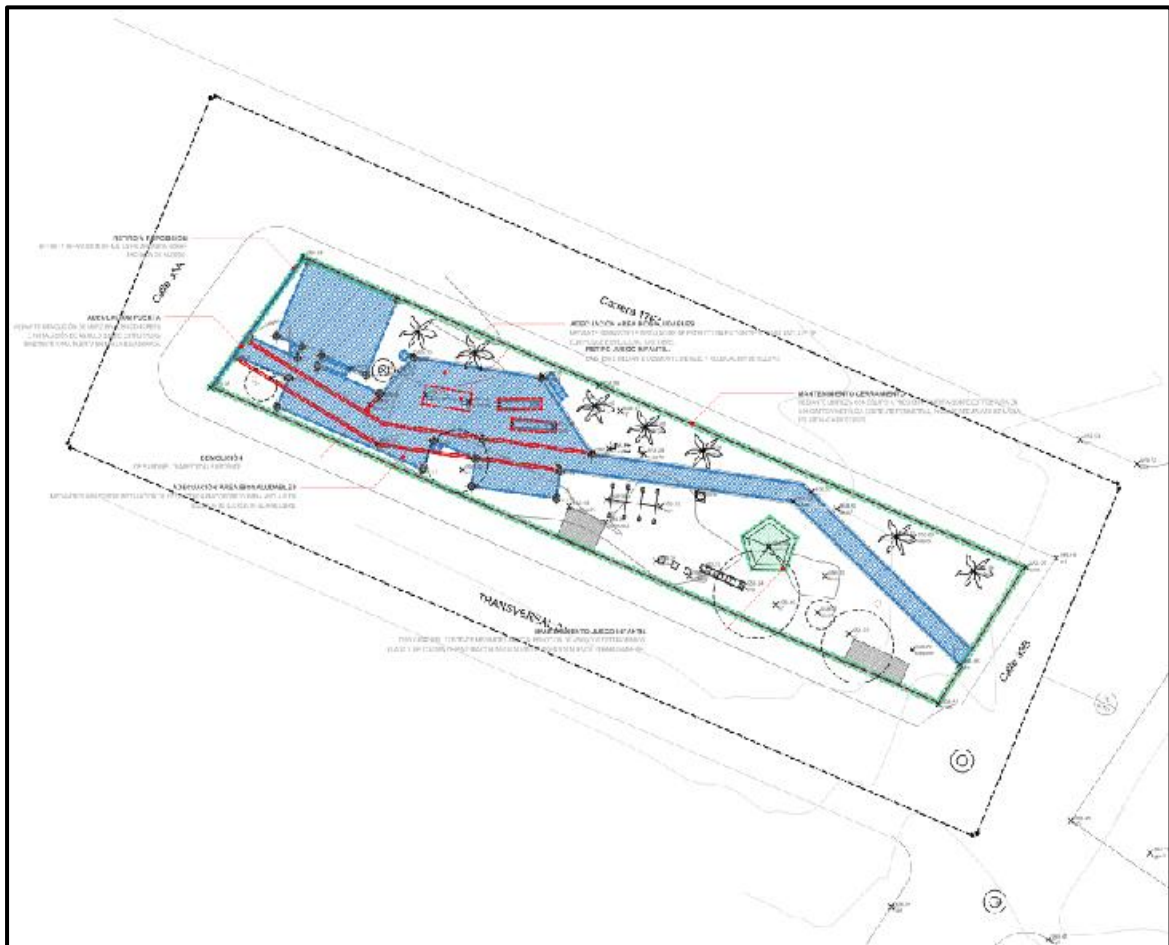
El proyecto se ubica en la carrera 33A transversal 31, de la comuna 8, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número D103600010000 y matrícula inmobiliaria número 370-147164, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral de un área de biosaludables, andenes de conexión,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		MAJA01.04.01.P001.F003
			VERSIÓN 003

mantenimiento de los juegos infantiles existentes y cerramiento perimetral. Las obras incluyen actividades preliminares de localización, demoliciones, desmontes de elementos existentes, manejo y disposición de escombros; adecuaciones de andenes de conexión, construcción de estructuras en concreto para los equipos biosaludables; suministro de acabado en pintura para placa en concreto, suministro e instalación de máquinas biosaludables, adecuación de drenajes, mantenimiento y adecuación del cerramiento perimetral y dotación de mobiliario urbano.

Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio deportivo y recreativo público de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario.

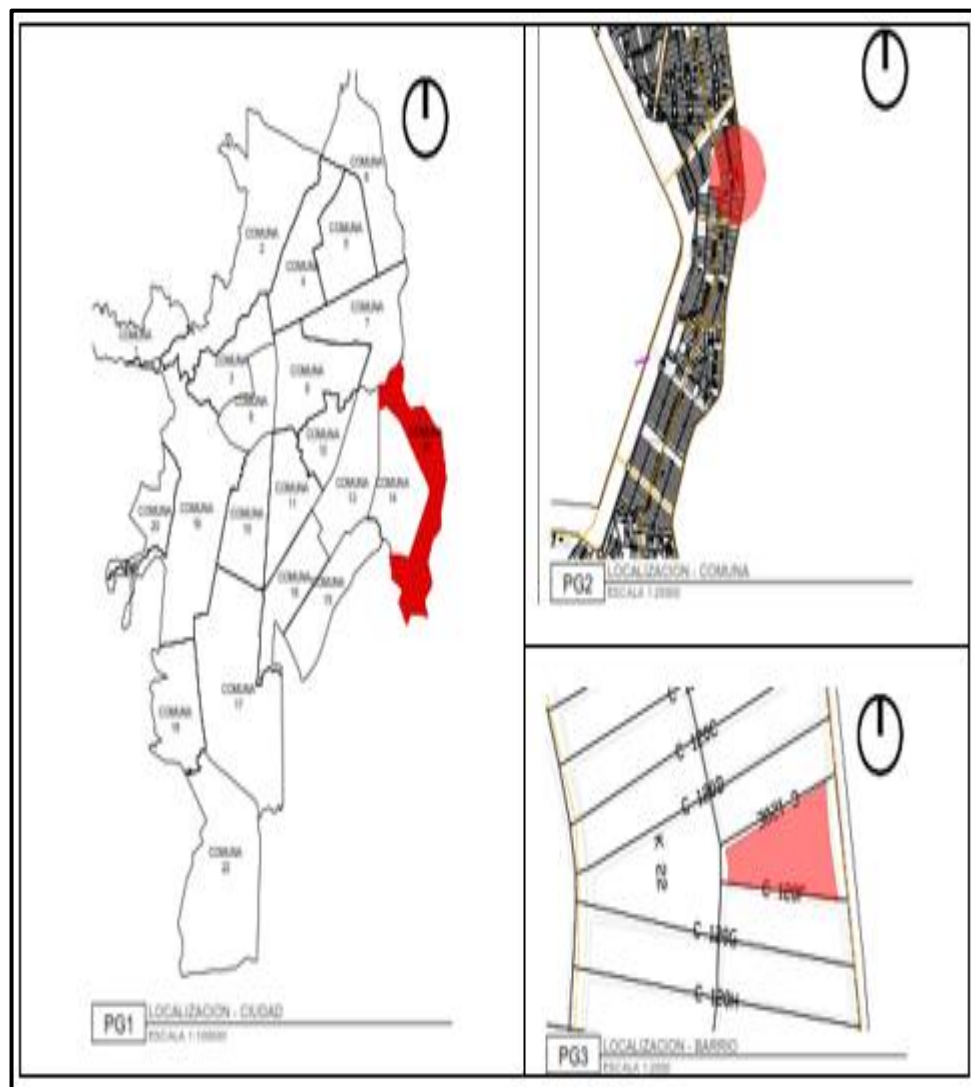


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	GRÁFICA 12: Planta General de implantación escenario deportivo Parque Recreativo y Deportivo Saavedra Galindo - Los Gatos. 2. LOCALIZACIÓN
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

**ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE, JUEGOS INFANTILES Y ZONA HÚMEDA
TRANSITABLE COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. UNIDAD
RECREATIVA EL DECEPAZ**

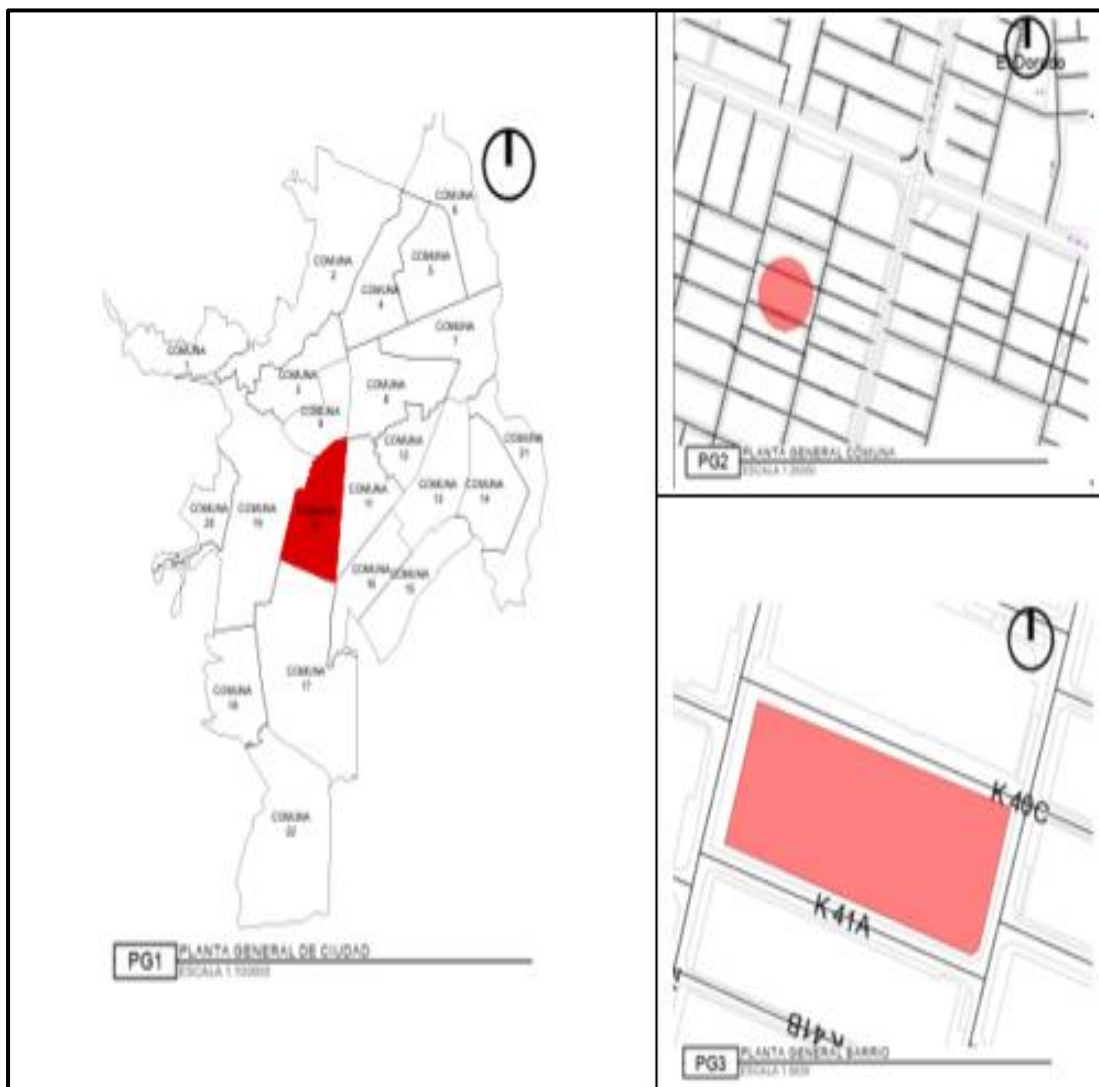


GRÁFICA 14 Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

Link de Localización Google Maps [3° 25' 39.162" N 76° 27' 45.1224" W](https://www.google.com/maps/place/3°25'39.162\)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

ADECUACIÓN DE BATERÍA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL POLIDEPORTIVO PASOANCHO, UBICADO EN LA CALLE 12B ENTRE CARRERAS 40C Y 41A DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

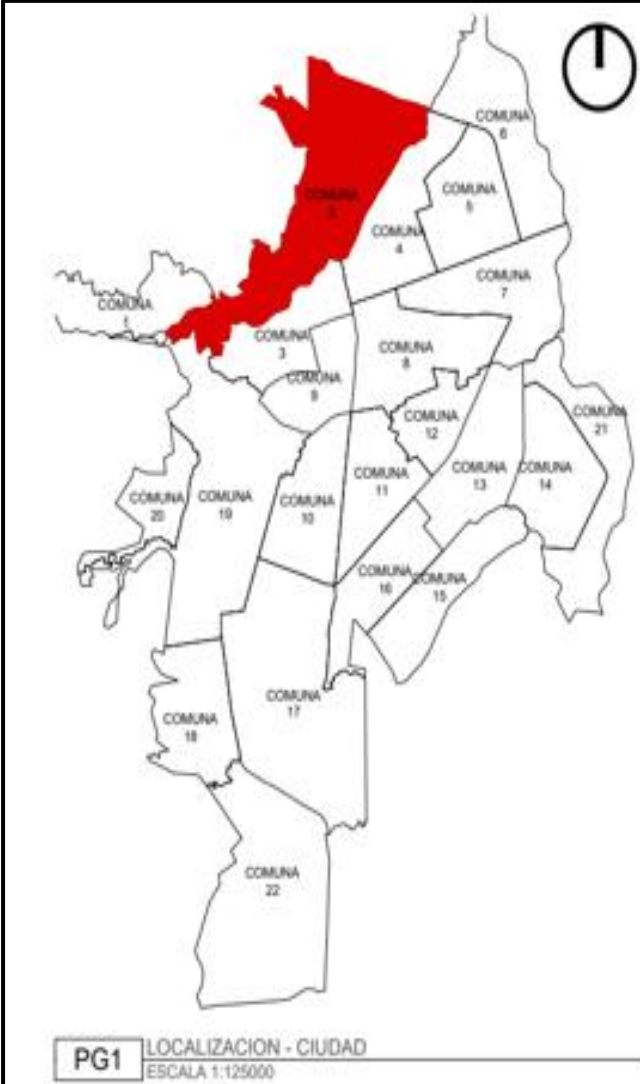


GRÁFICA 15 Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

Link de Localización Google Maps:
<https://www.google.com/maps/place/3%C2%B025'03.6%22N+76%C2%B031'58.3%22W/@3.417654,-76.532858,217m>

ADECUACIÓN DE PARQUE RECREATIVO LA FLORA UBICADO EN AVENIDA 5A ENTRE CALLES 47N Y 48N DE LA COMUNA 2, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



PG1 LOCALIZACIÓN - CIUDAD
ESCALA 1:125000



PG2 LOCALIZACIÓN - COMUNA
ESCALA 1:25000



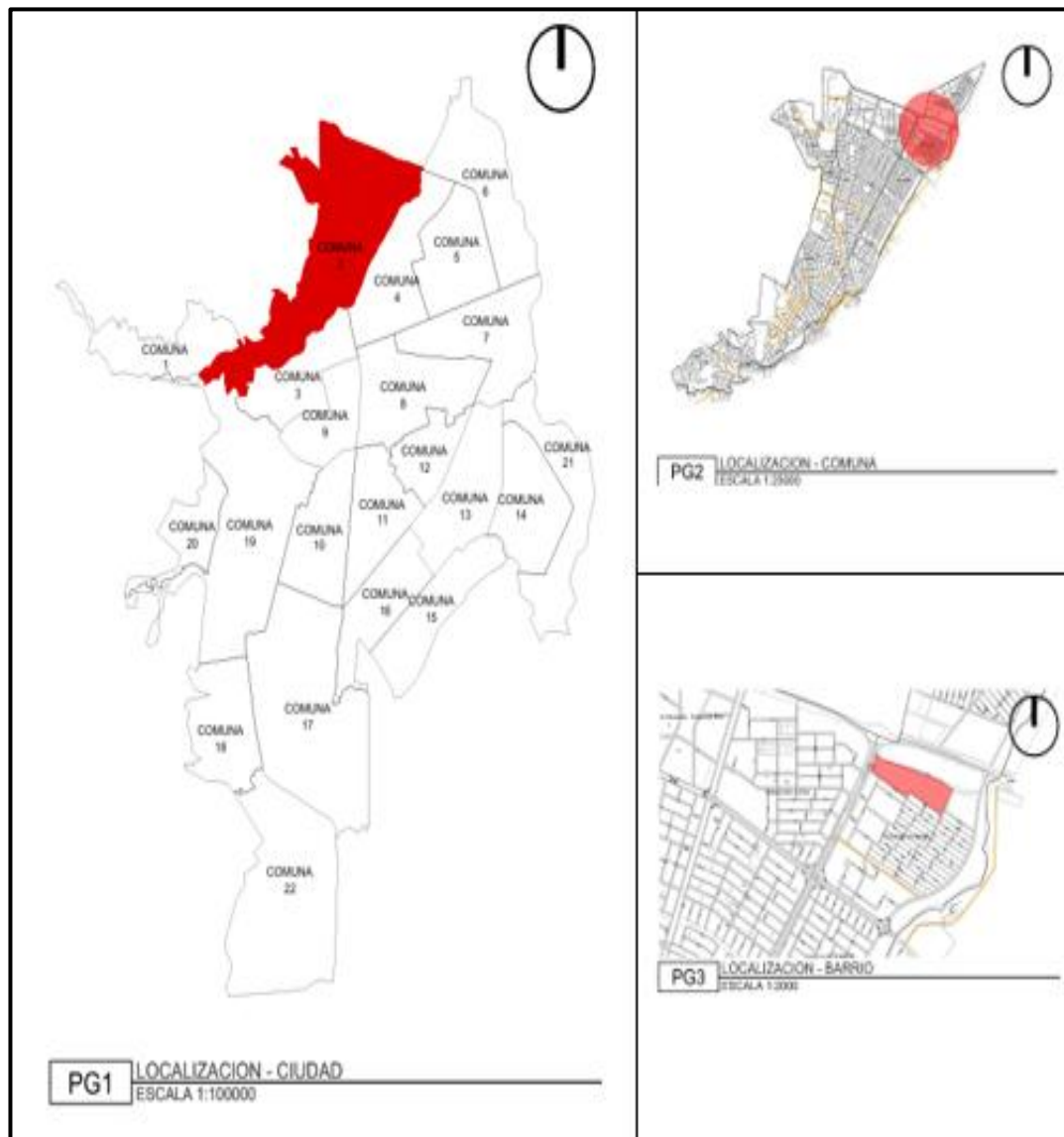
PG3 LOCALIZACIÓN - BARRIO
ESCALA 1:5000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

GRÁFICA 16 Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Link de Localización Google Maps: <https://maps.app.goo.gl/BPZf9zyjMdSiA7m76>

ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO CIUDAD DE LOS ÁLAMOS, UBICADO LA CALLE 62 NORTE Y CON AV 2C NORTE, DE LA COMUNA 2.

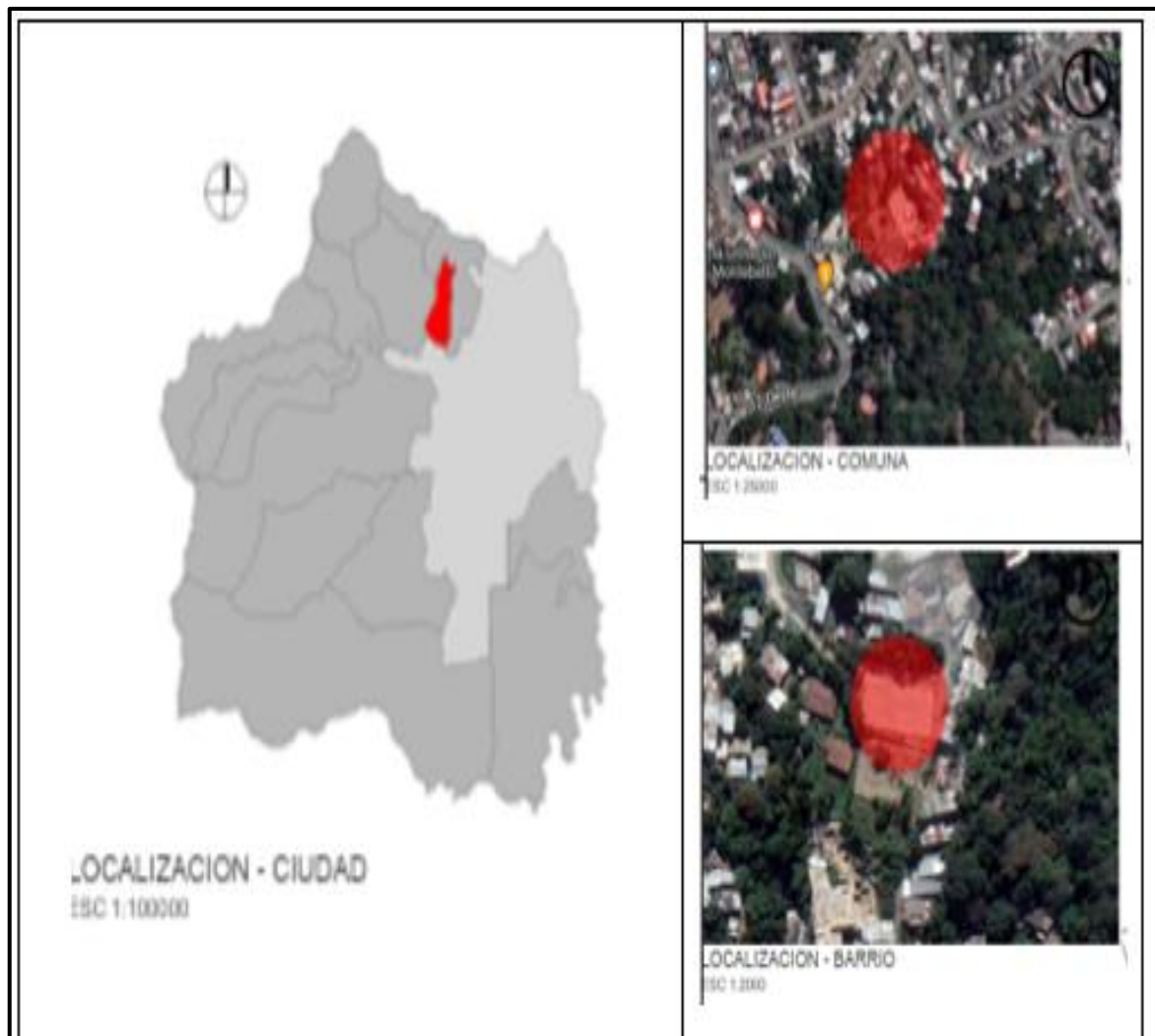


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

GRÁFICA 17 Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

Link de Localización Google Maps: [3° 25' 39.162" N 76° 27' 45.1224" W](https://www.google.com/maps/place/3°25'39.162\)

**ADECUACIÓN MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURA
CANCHA, CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO. UBICADO EN EL CORREGIMIENTO
MONTEBELLO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

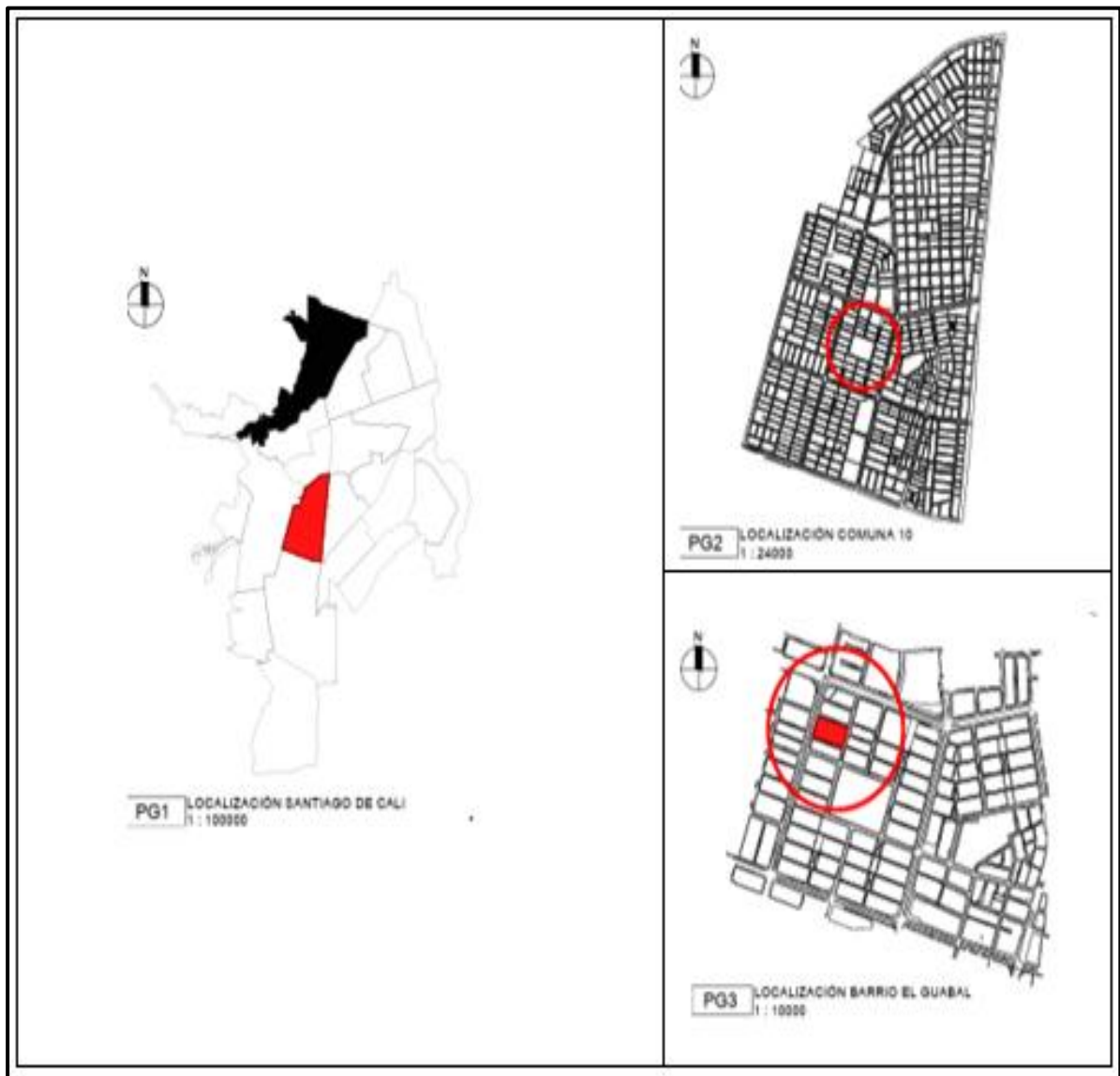


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	GRÁFICA 18: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio. Link de Localización Google Maps: https://maps.app.goo.gl/Gm83gcN5AN4aavBd7
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA Y RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI. UNIDAD RECREATIVA EL GUABAL.

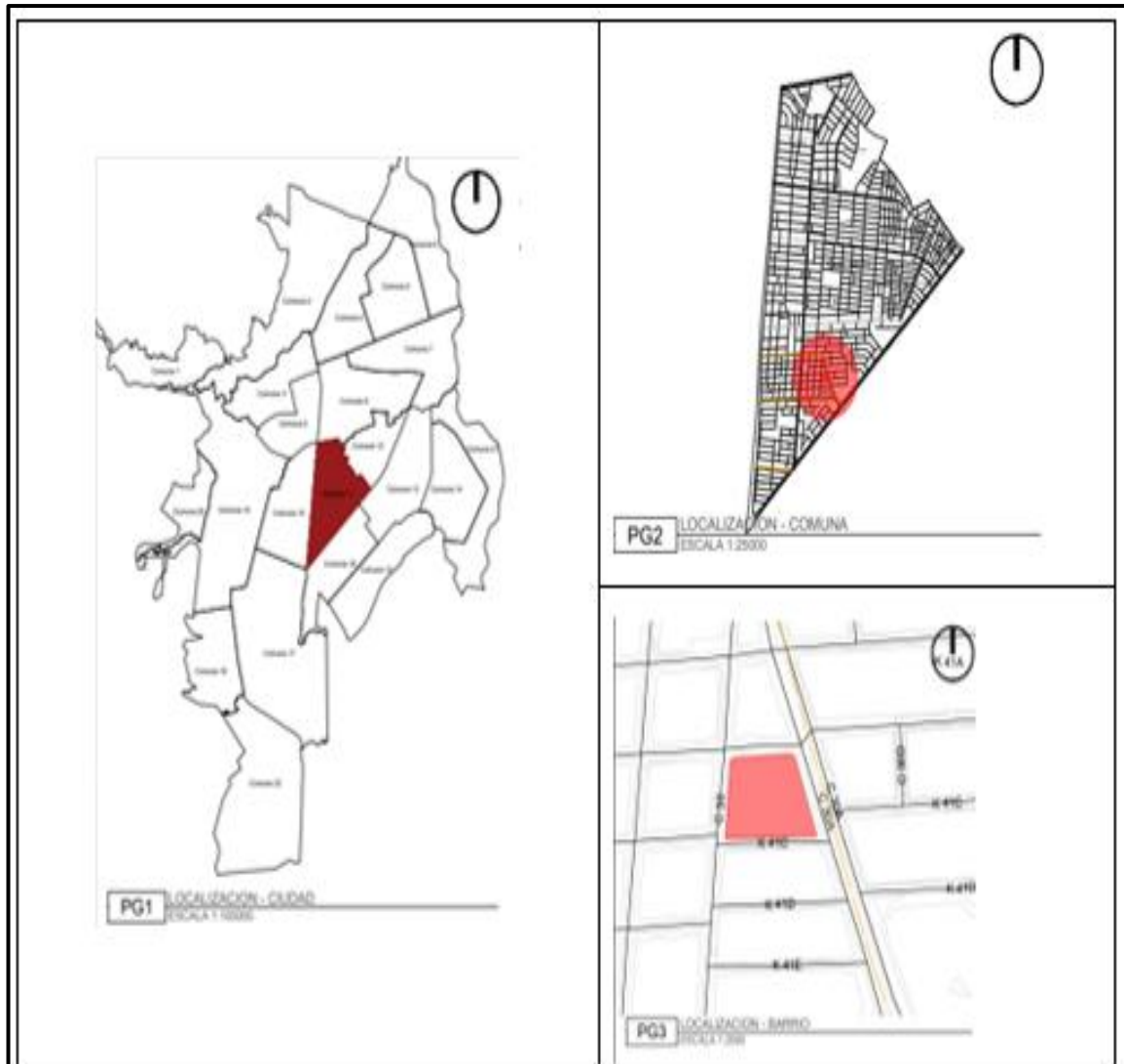


GRÁFICA 19: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Link de Localización Google Maps: [3° 25' 4.4724" N 76° 31' 50.7864" W](https://www.google.com/maps/place/3°25'4.4724\)

**ADECUACIÓN DEL ESCENARIO PARQUE RECREATIVO LA INDEPENDENCIA
UBICADO EN LA CARRERA 41B ENTRE CALLES 30 Y 30A, COMUNA 11, EN LA
CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

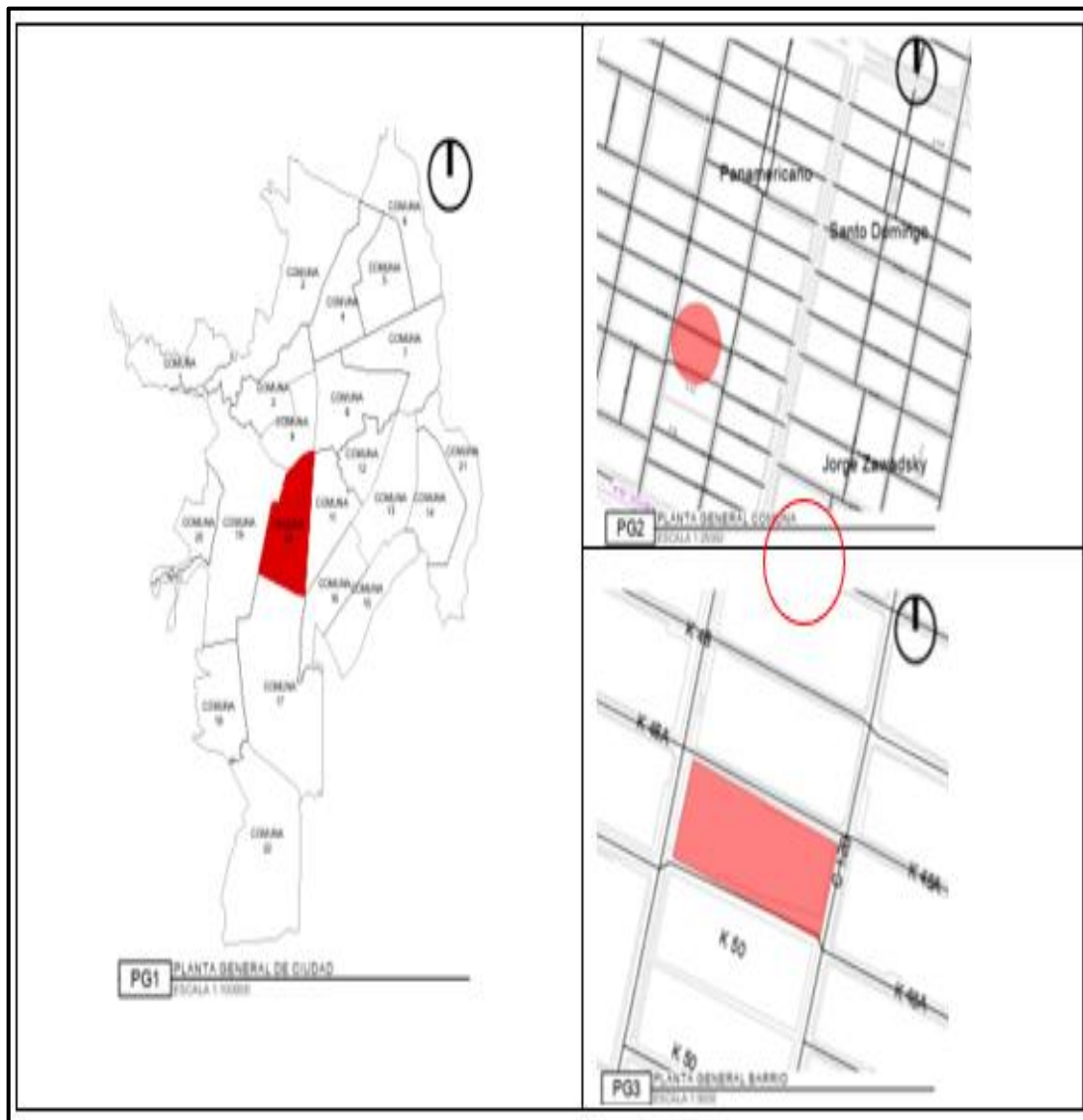


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	GRÁFICA 20: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio Link de Localización Google Maps: https://www.google.com/maps/search/polideportivo+la+independencia+cali/@3.4161049,-76.5165317,18.5z?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDYwMS4wIKXMDSOASAFQAw%3D%3D
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

ADECUACIÓN BATERÍA SANITARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD UBICADO ENTRE CALLES 12 Y 12B CON CARRERAS 49 Y 49A DEL BARRIO PANAMERICANO, COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



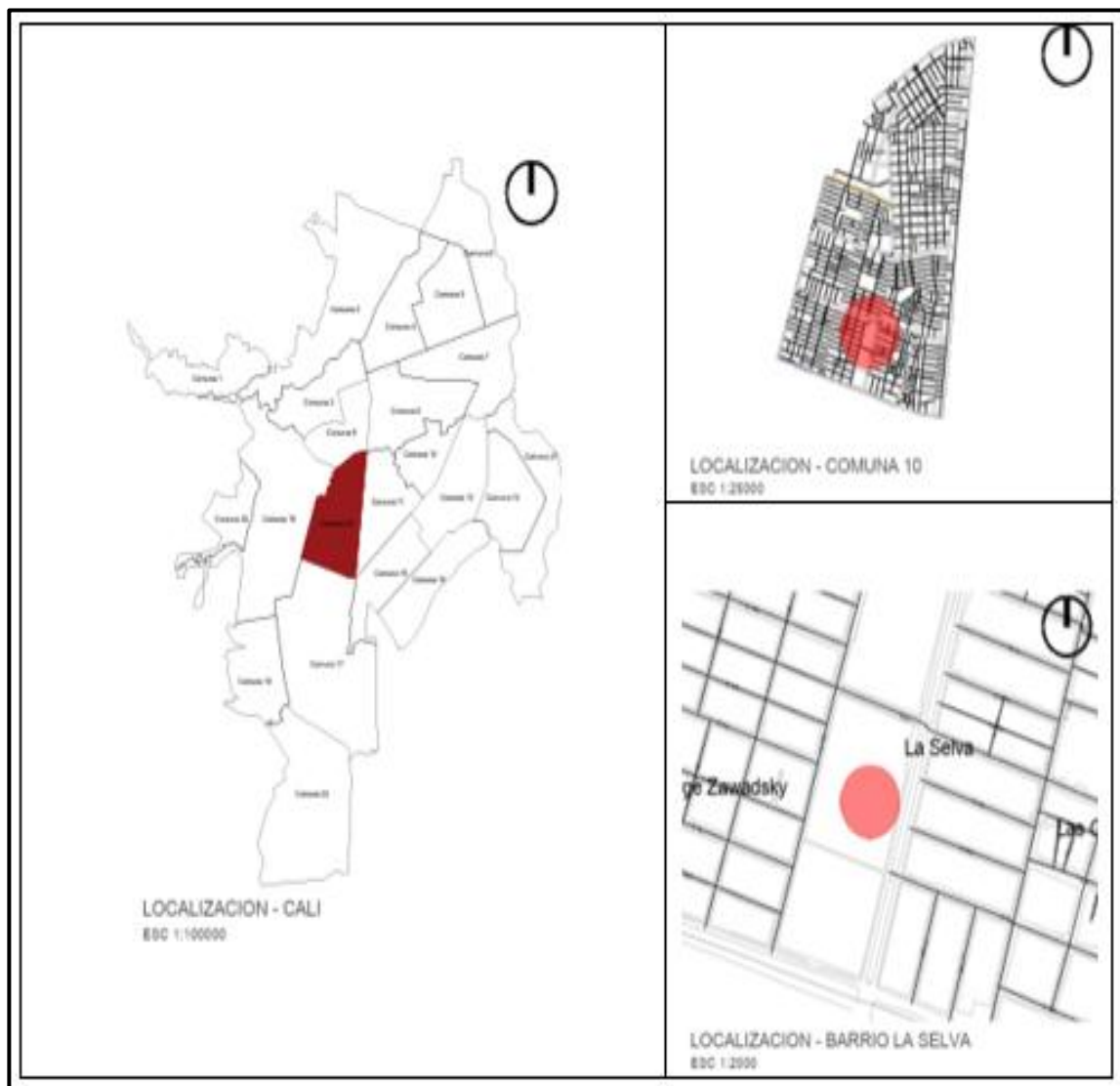
GRÁFICA 21 Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Link de Localización Google Maps: https://www.google.com/maps/search/polideportivo+panamericano+cali/@3.4180289,-76.5473242,15z/data=!3m1!4b1!5m1!1e1?entry=ttu&g_ep=EgoyMDI2MDYwMS4wIjKXMDS oASAFQAw%3D%3D
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO LA SELVA UBICADO EN LA CALLE 14 CON CARRERA 47 DE LA COMUNA 10, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.



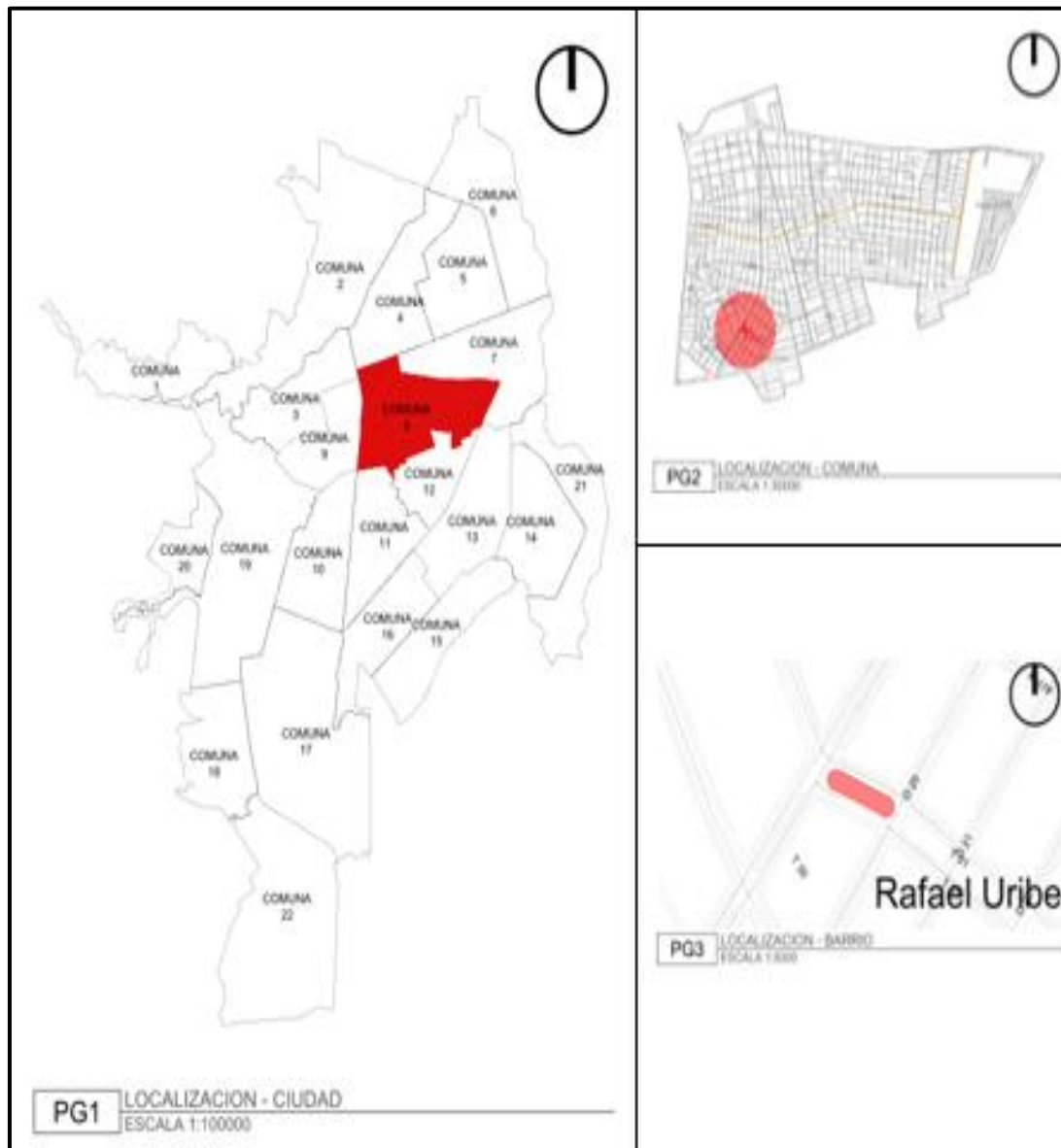
GRÁFICA 22 Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Link de Localización Google Maps: https://www.google.com/maps/place/3%C2%B024'36.2%22N+76%C2%B031'48.3%22W/@3.410056,-76.530092,217m
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

**ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO
SAAVEDRA GALINDO - LOS GATOS, UBICADO EN LA CARRERA 33A TRANSVERSAL
31, DE LA COMUNA 8.**



GRÁFICA 23: Localización a nivel ciudad, Comuna y Barrio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Link de Localización Google Maps: 3° 26' 22.326" N 76° 30' 47.2896" W
	3. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato 3 – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente” del Pliego de Condiciones. Nota 6: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la “Matriz 1 – Experiencia”. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones. En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente. [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos incluir el siguiente texto:] En los procesos estructurados por lotes o por segmentos, el Proponente para habilitarse en el Proceso de Contratación acreditará que la experiencia es mayor o igual al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del lote o segmento al cual presenta la oferta.

Asimismo, el Proponente demostrará para cada lote o segmento la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia respecto de las actividades secundarias, en caso de que se exija combinación de experiencia de la “Matriz 1 – Experiencia”. Igualmente, deberá acreditarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o segmentos, la experiencia mínima se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En todo caso, un Proponente podrá probar la experiencia solicitada en uno o más lotes o segmentos con un mismo contrato o mediante contratos distintos.

Se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que esta se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible según la matriz 1 y el literal A del numeral 10.1.1 del documento base.

De otra parte, el mismo razonamiento aplica, según el cual, la evaluación de la experiencia acreditada mediante un contrato con variadas actividades debe ser dividida en función de las actividades que sí se ajustan a las características de la experiencia exigida, siendo aplicable en lo relacionado a los requisitos de experiencia en términos de dimensionamiento.

3.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

Cuantías del procedimiento de contratación:		Entre 101 y 1000 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN
2.5. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de Opción 2 (Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio) Recreo - Deportivo) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.
De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación. 3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo, alguno		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Nota 19: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el “Formato 3 – Experiencia”, o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Cuantías del procedimiento de contratación:		Entre 101 y 1000 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

2.5. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar Interventoría a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de Opción 2 (Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio) Recreo - Deportivo)
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la “Matriz 1 – Experiencia”.

C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada en un máximo de siete (7) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos. En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas. Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres”, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social. En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres. D. Estar relacionados en el “Formato 3 – Experiencia”. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el “Formato 3 – Experiencia”. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el “Formato 3 – Experiencia”, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Nota 22: El “Formato 3 – Experiencia” es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas. El “Formato 3 – Experiencia” deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel. E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información. F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez. G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

3.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el “Formato 3 – Experiencia”, para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de participación obtengan el mayor valor. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.9.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación) exigido en la “Matriz 1 – Experiencia” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios. Nota 24: El “dimensionamiento” de este literal aplica a interventoría a cualquier valor, dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según la “Matriz 1 – Experiencia”. Nota 25: En los casos donde el contrato aportado se encuentre registrado en el RUP como contrato celebrado por accionista, socio o constituyente, del proponente o su integrante, el porcentaje de dimensionamiento deberá ser determinado a través de uno o algunos de los documentos válidos para la acreditación de experiencia, en este caso, si la entidad estatal no puede corroborar la información el contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditación del porcentaje de dimensionamiento requerido. G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

de Contratación, siempre y cuando en el “Formato 3 – Experiencia” se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

H. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el “Formato 3 – Experiencia”, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el “Formato 3 - Experiencia”. Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el “Formato 3 – Experiencia” se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

I. Las autocertificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por autocertificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

3.5. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Gerencia de proyectos	Gerencia de proyectos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el “Formato 3 – Experiencia”.

3.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

- I. Contratante.
- II. Objeto del contrato.
- III. Principales actividades ejecutadas.
- IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la “Matriz 1 – Experiencia” a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
- V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
- VII. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones. 3.7. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría. B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas. C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor. D. Certificación de experiencia. Expedida antes del cierre del Proceso de Contratación en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante. E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

3.8. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.9. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
 - I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones. 4. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:								
Perfil	Categoría	Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% Dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
	Categoría 3	Uno (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil y/o arquitecto.	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: gerencia de construcciones, gerencia de obras civiles, administración de obras, gerencia de proyectos de construcción o gerencia de proyectos.	100	Mínimo ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) años como director de obras de construcción y/o director de interventoría de obras de construcción.
	Categoría 6	Cinco (5)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil y/o arquitecto.	N.A.	100	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (1) año como residente de obras de construcción y/o residente de interventoría de obras de construcción.
	Categoría 6	Diez (10)	INSPECTOR DE INTERVENTORIA 1	Técnico y/o tecnólogo en obras civiles.	N.A.	100	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo un (1) año como residente de obras de construcción y/o residente de interventoría de obras de construcción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

4	Categoría 6	Cinco (5)	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o seguridad industrial; o profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o seguridad industrial.	N.A.	100	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según corresponda.	Mínimo un (1) año como inspector de obras de construcción y/o inspector de interventoría de obras de construcción.
5	Categoría 7	Cinco (5)	INSPECTOR SISOMA Inspector 2	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Gestión Ambiental o áreas afines	N.A.	100	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, según corresponda.	No se exige experiencia específica mínima (cero años).
TOTAL		Veintiséis (26)						
Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato, lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.								

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

4.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento “Anexo 1 – Anexo Técnico” del presente Proceso de Contratación serán verificados por parte de la supervisión una vez adjudicado el contrato y no mayor a cinco (5) días. Por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

4.2. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional; ii) El certificado de terminación o aprobación del pñsum académico. iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado. iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. 4.3. DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Los integrantes del equipo de trabajo; una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: 1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional. 2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar. 3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas. 4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos. Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información: A. Contratante. B. Contratista. C. Objeto del contrato. D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas. E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación. La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal. 4.4. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL Las actividades a realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos de Interventoría y/o Supervisión por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones para los procesos de licitación pública, objetos de estas interventorías. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

5.1. GENERALIDADES

- Descripción general del Contrato de Obra.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

5.2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	• Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord. 5.3. INFORMACIÓN TÉCNICA • Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte. • Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. • Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor. • Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores. • Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente. • Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad. • Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos. • Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas). • Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato. • Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	● Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto. ● Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables. ● Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio. ● Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta. ● Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social. ● Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto. ● Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato. ● Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría. ● Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	● Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir. ● Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado. ● Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad. ● Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social. 5.4. INFORMACIÓN SOCIAL ● Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato. ● Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista. ● Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría. ● Calificación del componente de gestión social. 5.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST ● Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental). ● Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra. ● Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-. ● Manejo de vegetación, si aplica para el contrato. ● Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra. ● Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental. ● Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría. ● Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente. ● Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes. ● Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor. ● Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral. ● Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado. ● Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral. ● Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales. - Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.
5.6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. - Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. - Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. - Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. - Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso. - Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. XXXXX						
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”. Se estima un plazo total para la terminación de las actividades de interventoría discriminados de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th><th>PLAZO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Interventoría etapa de preconstrucción</td><td>7 DÍAS CALENDARIO</td></tr> <tr> <td>Interventoría etapa de ejecución (Estimado)</td><td>Hasta 31 de diciembre de 2026</td></tr> </tbody> </table> En todo caso el plazo de ejecución del proyecto no deberá superar la fecha del treinta y uno (31) de diciembre del 2026, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio. El contrato de interventoría iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La ejecución de la interventoría está ligada al desarrollo del contrato de obra, de tal manera que, si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente proceso de Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización. El plazo de ejecución del contrato de interventoría está directamente relacionado con el plazo establecido para la finalización del objeto del contrato de obra derivado del proceso licitatorio No. 4162.010.32.1.1538 -2026 de recurso del empréstito el cual estará sujeto a la supervisión. Por lo tanto, las actividades del interventor se desarrollarán en un plazo de tiempo de acuerdo con las necesidades del contrato de obra respectivo. La interventoría tendrá la potestad de veto para no dar inicio a un frente de obra específico si el "Estado Cero" no cuenta con el rigor técnico necesario. Se sugiere implementar una entrega por hitos o fases, priorizando los escenarios según su complejidad.	ACTIVIDAD	PLAZO	Interventoría etapa de preconstrucción	7 DÍAS CALENDARIO	Interventoría etapa de ejecución (Estimado)	Hasta 31 de diciembre de 2026
ACTIVIDAD	PLAZO						
Interventoría etapa de preconstrucción	7 DÍAS CALENDARIO						
Interventoría etapa de ejecución (Estimado)	Hasta 31 de diciembre de 2026						

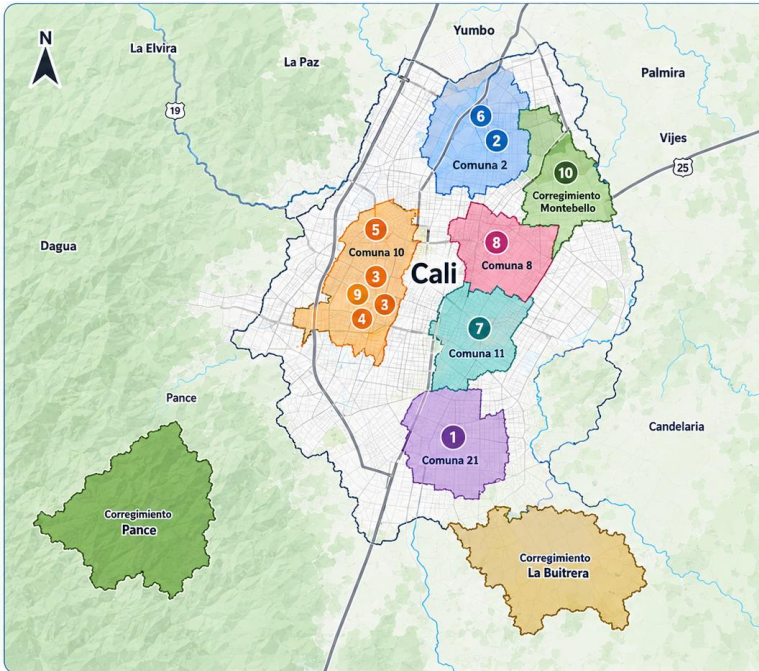
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

La etapa de liquidación de contratos está considerada para el cierre administrativo y financiero, así como para el recibo a conformidad de la totalidad de los trabajos ejecutados.

LUGARES DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

CÓDIGO	COMUNA	ESCENARIO	FRENTE	DIRECCIÓN
2106-0120	21	INVICALI DECEPAZ	FRENTE 1	CARRERA 120D Y 120G ENTRE CARRERA 23 Y 20
1012-0004	10	PASOANCHO	FRENTE 5	CALLE 12B ENTRE CARRERA 41 Y CARRERA 40B
0212-0024	2	LA FLORA	FRENTE 6	AVENIDA 5A ENTRE CALLES 47N Y 48N
0217-0002	2	CIUDAD LOS ÁLAMOS	FRENTE 2	CALLE 62N CON AVENIDA 2C
6400-0032	CORREGIMIENTO	MONTEBELLO	FRENTE 10	CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO
1002-0021	10	GUABAL	FRENTE 3	TRANSVERSAL 31 CON CALLE 33A
1103-0039	11	LA INDEPENDENCIA	FRENTE 7	CARRERA 41B ENTRE CALLE 30 Y 30A
1013-0027	10	PANAMERICANO	FRENTE 9	CALLE 12B CON CARRERA 48A
1010-0010	10	SELVA	FRENTE 4	CALLE 14 CON CARRERA 47
0803-0038	8	SAAVEDRA GALINDO	FRENTE 8	TRANSVERSAL 31 CON CALLE 33A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		MAJA01.04.01.P001.F003
			VERSIÓN 003

Localización General																																																								
 Comunas y corregimientos con escenarios a intervenir – Distrito de Santiago de Cali Localización georreferenciada de los frentes de obra objeto del presente proceso, agrupados por comuna y corregimiento. Cada marcador representa uno de los 10 frentes de intervención. <table><tr><th>GRUPO 1</th><th>Frente</th><th>Ubicación</th><th>Comuna / Corregimiento</th></tr><tr><td rowspan="2">1</td><td>Frente 1 INVICALI DECEPAZ</td><td></td><td>Comuna 21</td></tr><tr><td>Frente 5 PASOANCHO</td><td></td><td>Comuna 10</td></tr><tr><th>GRUPO 2</th><th>Frente</th><th>Ubicación</th><th>Comuna / Corregimiento</th></tr><tr><td rowspan="2">6</td><td>Frente 6 LA FLORA</td><td></td><td>Comuna 2</td></tr><tr><td>Frente 2 CIUDAD LOS ALAMOS</td><td></td><td>Comuna 2</td></tr><tr><th>GRUPO 3</th><th>Frente</th><th>Ubicación</th><th>Comuna / Corregimiento</th></tr><tr><td rowspan="2">10</td><td>Frente 10 MONTEBELLO</td><td></td><td>Corregimiento Montebello</td></tr><tr><td>Frente 3 GUABAL</td><td></td><td>Comuna 10</td></tr><tr><th>GRUPO 4</th><th>Frente</th><th>Ubicación</th><th>Comuna / Corregimiento</th></tr><tr><td rowspan="2">7</td><td>Frente 7 LA INDEPENDENCIA</td><td></td><td>Comuna 11</td></tr><tr><td>Frente 9 PANAMERICANO</td><td></td><td>Comuna 10</td></tr><tr><th>GRUPO 5</th><th>Frente</th><th>Ubicación</th><th>Comuna / Corregimiento</th></tr><tr><td rowspan="2">4</td><td>Frente 4 SELVA</td><td></td><td>Comuna 10</td></tr><tr><td>Frente 8 SAAVEDRA GALINDO</td><td></td><td>Comuna 8</td></tr></table>  Ubicación en el contexto regional Santiago de Cali Valle del Cauca  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI Sistema de coordenadas: MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional Fuente: Secretaría del Deporte y la Recreación de Cali – elaboración cartográfica para el proceso.  SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN		GRUPO 1	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento	1	Frente 1 INVICALI DECEPAZ		Comuna 21	Frente 5 PASOANCHO		Comuna 10	GRUPO 2	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento	6	Frente 6 LA FLORA		Comuna 2	Frente 2 CIUDAD LOS ALAMOS		Comuna 2	GRUPO 3	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento	10	Frente 10 MONTEBELLO		Corregimiento Montebello	Frente 3 GUABAL		Comuna 10	GRUPO 4	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento	7	Frente 7 LA INDEPENDENCIA		Comuna 11	Frente 9 PANAMERICANO		Comuna 10	GRUPO 5	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento	4	Frente 4 SELVA		Comuna 10	Frente 8 SAAVEDRA GALINDO		Comuna 8
GRUPO 1	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento																																																					
1	Frente 1 INVICALI DECEPAZ		Comuna 21																																																					
	Frente 5 PASOANCHO		Comuna 10																																																					
GRUPO 2	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento																																																					
6	Frente 6 LA FLORA		Comuna 2																																																					
	Frente 2 CIUDAD LOS ALAMOS		Comuna 2																																																					
GRUPO 3	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento																																																					
10	Frente 10 MONTEBELLO		Corregimiento Montebello																																																					
	Frente 3 GUABAL		Comuna 10																																																					
GRUPO 4	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento																																																					
7	Frente 7 LA INDEPENDENCIA		Comuna 11																																																					
	Frente 9 PANAMERICANO		Comuna 10																																																					
GRUPO 5	Frente	Ubicación	Comuna / Corregimiento																																																					
4	Frente 4 SELVA		Comuna 10																																																					
	Frente 8 SAAVEDRA GALINDO		Comuna 8																																																					
VALOR ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA El valor estimado para la contratación es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$442.160.771), incluido IVA. NOTA 1: El valor del presupuesto estimado para la interventoría incluye: - Todos los costos operativos, administrativos, de equipos, ensayos de laboratorio, informes y todos los suministros necesarios para la correcta ejecución del servicio. - IVA: Impuesto NOTA 2: El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista.																																																								
f.	Obligaciones específicas del contratista.																																																							

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La finalidad de estas obligaciones es permitir que se realicen los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para que se desarrolle el contrato bajo las condiciones adecuadas dejando siempre la constancia de las actividades realizadas por el Interventor, la Entidad o cualquier otro interviniente en la relación contractual. Entre otras:

1. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios, para llevar a cabo los trabajos de interventoría.
2. Exigir y hacer cumplir los programas de inversión mensual y demás programas establecidos en cada uno de los contratos.
3. Informar al DISTRITO de Santiago de Cali – SVSH, sobre el desarrollo de cada uno de los contratos, mediante la presentación de informes mediante los cuales se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista e Informes finales en donde se consignent los resultados de los trabajos objeto del contrato.
4. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que se requieran.
5. Requerir por escrito al contratista, entre otros, cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado.
6. Organizar un archivo del contrato con toda la documentación técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos.
7. Exigir al contratista la permanencia en los sitios a intervenir del personal que sea necesario, así como el equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento.
8. Analizar los ítems no previstos en los contratos de manera conjunta con el contratista, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición en el plazo o cuantía del contrato, se deberán tramitar los documentos correspondientes.
9. Verificar que todos los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.
10. Si el contratista no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la entidad por conducto de su Interventor, podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación (Parcial o Final) y solicitará a la Tesorería del DISTRITO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	para que a través de la misma Tesorería Municipal o de la Fiducia efectúe el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. 11. El Interventor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5º de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas del contratista de evasión o elusión de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud. 12. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato. 13. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación. 14. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el contratante. 15. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del Gasto cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades. 16. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna. 17. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros. 18. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 19. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato. 20. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias justificadas entre otras, de fuerza mayor o caso fortuito y someterla a la aprobación del Ordenador del Gasto. 21. Elaborar acta de reanudación del contrato, suscrita por el contratista y el Ordenador del Gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión y del vencimiento del contrato. 22. Elaborar y gestionar las firmas del acta de liquidación, suscrita entre el Ordenador del Gasto y el contratista, además dejar constancia de las reclamaciones presentadas y de los desacuerdos insuperados, en todo caso deberán cuantificarse debidamente,
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	toda vez que esta acta presta mérito ejecutivo. 23. Elaborar el informe final de interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato. 24. Elaborar el acta de recibo del contrato. 25. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación. 26. Solicitar al Líder del Equipo de Contratación el cierre del expediente contractual. 27. El Contratista debe contar con una oficina en el Distrito de Santiago de Cali, obligación verificada dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. 2. OBLIGACIONES TÉCNICAS Estas obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento al contrato en los términos del artículo 4, 5, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993 entre otros, para que se cumplan todas las cláusulas contractuales, especialmente las de calidad y oportunidad, y por lo anterior, finalizar el contrato con un cumplimiento del 100% del mismo. Entre otras: 1. Programar reuniones permanentes de trabajo para conocer el avance de las actividades de los contratos de obra que vigila. 2. Ejercer el estricto control de calidad de las actividades desarrolladas en los contratos de obra que vigila. 3. Presentar los informes correspondientes a la SVSH y, de conformidad al plazo establecido en el contrato y/o contratos y coordinado con el supervisor del mismo, contando con la aprobación de este para poder efectuar los correspondientes pagos. 4. Aprobar el cronograma para la ejecución de los contratos de obra que vigila. 5. Incluir cuando se hable de los informes a presentar ante la SVSH, por parte del contratista de obra y del mismo interventor, los contenidos deben tener el mayor nivel de detalle posible: porcentaje de avance por actividad contratada, cronograma de ejecución, aparte cada uno de los informes técnico, administrativo y financiero, la descripción correspondiente y la exigir de aplicar el manual de Interventoría. 6. El interventor debe solicitar y verificar la instalación de la valla, esta debe instalarse a más tardar quince (15) días después de la firma del acta de inicio, de lo contrario podrá ser sancionado, el contratista ejecutor de la obra. 7. El interventor debe tener especial cuidado con el estricto cumplimiento del plan de
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	manejo ambiental que incluye: la disposición de escombros durante la ejecución de las obras, las especies arbóreas a intervenir deben tener permiso del DAGMA (tala o poda) si aplica. 8. El CONTRATISTA se compromete dentro del personal que ejecutará el contrato con la VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE de Mujeres Cabeza de Familia en un porcentaje no menor del 5% del personal requerido para la ejecución del contrato. 9. El CONTRATISTA se compromete dentro del personal que ejecutará el contrato con la VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE de jóvenes (primer empleo) en un porcentaje no menor del 5% del personal requerido para la ejecución del contrato 10. El CONTRATISTA se compromete dentro del personal que ejecutará el contrato con la VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABLE de adulto mayor – pre pensionado en un porcentaje no menor del 5% del personal requerido para la ejecución del contrato 11. El interventor debe solicitar al contratista la dotación a sus trabajadores con la identificación correspondiente, para poder dar inicio a las actividades de obra, y sus trabajadores deberán portar dicha identificación durante todo el contrato. 12. La información de la identificación es: Número de contrato, nombre contratista, etc., de lo contrario será sancionado. 13. Realizar verificación del cumplimiento de cada una de las actividades, compromisos, obligaciones de carácter técnico que hayan adquirido los contratistas de las obras objeto de la presente interventoría. 14. Presentar los informes correspondientes a la SVSH, de conformidad al plazo establecido al CONTRATISTA, con su aprobación para poder efectuar el correspondiente pago. 15. Entrega de informes de gestión periódicos con registro fotográfico en papel y medio magnético de cada una de las actividades realizadas durante la duración del contrato del antes, durante y después de la intervención. 16. Suscribir el acta de inicio de los contratos a cargo. 17. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes. 18. Informar al supervisor designado de la SVSH, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor. 19. Acompañar y dar el apoyo que se requiera en la audiencia sancionatoria convocada por la Secretaría de Infraestructura. 20. Verificar que los estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato. 21. Suscribir las actas de suspensión, reinicio y terminación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previo visto bueno del Ordenador del Gasto. 22. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no realizar dicha modificación. 23. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 24. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado. 25. Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra pública a ejecutar. 26. Verificar que los bienes inmuebles sobre los cuales se ejecute obra pública, sean propiedad de la Administración Central Municipal. 27. Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. 28. Verificar para bienes importados, que estos cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos. 29. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto y al supervisor, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. 30. Informar al ordenador del gasto y al Jefe del área sobre la ocurrencia de
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas. 31. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación. 32. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato. 33. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 34. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables. 35. Solicitar al Equipo de Contratos la elaboración de las actas de cesión del Contrato o de la cesión de pagos, cuando aplique. 36. Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes. 37. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación. 38. Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista y verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o superiores calidades del personal ofertado. 39. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna. 40. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito como en ayudas de memoria, actas de reunión u otras de similar naturaleza. 41. Cumplir con el compromiso del FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD definido en el CRITERIO correspondiente para el presente proceso (conforme a la propuesta presentada).
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

3. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Estas Obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento a los asuntos presupuestales y económicos del contrato para evitar cualquier tipo de anomalía en cuanto a los recursos y llevar el debido control sobre los mismos. Entre otras:

1. Vigilar para que dentro de la ejecución de los contratos de obra se ejecute el presupuesto del contrato y se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la Interventoría, durante la ejecución del contrato, se rompe la igualdad de la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
2. Las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo de los contratos de obra pública, deban cursarse entre el interventor, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH, el supervisor y los contratistas de obra, deberán constar siempre por escrito. Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente, es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
3. En general dar cumplimiento con todo lo establecido en el Manual de Interventoría DEL DISTRITO y lo establecido en la normatividad que regula el ejercicio del Interventoría y/o Supervisión de contratos que se desprenda de este proceso de selección de Concurso de Méritos.
4. El INTERVENTOR se somete a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del Contrato a suscribirse, mediante la designación de Supervisor por parte de la SVSH
5. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago.
6. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
7. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
8. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas.

4. OBLIGACIONES JURÍDICAS

1. Conocer los Contratos y todos los documentos que hagan parte de los procesos contractuales, así como las normas que regulan dichos procesos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	2. Suscribir las siguientes actas con el contratista: a) Actas de reunión de avance de ejecución. b) Acta de suspensión de los contratos, cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución de los mismos. EL INTERVENTOR, realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que lo motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de esta, para que el acta sea suscrita por el CONTRATISTA, el interventor y el SECRETARIO de SVSH y Valorización. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente. c) Acta de modificación de actividades, la cual deberá ser sometida oportunamente a consideración del DISTRITO de Santiago de Cali – SVSH, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato o al plazo del mismo. d) Acta Parcial y Acta final de recibo de actividades. e) El Interventor deberá en cada acta de liquidación parcial de avance de ejecución o de liquidación final de la misma, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las mismas que debieron haber sido cotizadas. 3. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en cada contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello. 4. Solicitar la declaratoria de la caducidad cuando a ello haya lugar. 5. Preparar el acta, y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las actividades se reciban efectiva y definitivamente ejecutada y a satisfacción de EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH la cual deberá ser suscrita también por el contratante. 6. Solicitar la liquidación unilateral, cuando las circunstancias así lo exijan. 7. Informar al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SVSH oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista, que puedan causar perjuicios al DISTRITO, y colaborar en la solución de los mismos. 8. Estudiar y preparar respuesta a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo de que hablan las disposiciones legales. 9. Informar a la Compañía Aseguradora cuando el contrato sea suspendido, modificado y en general en todos los casos que así lo amerite. 10. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	responsable del proceso, en caso de requerirse. 11. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto y al jefe del área supervisora (GRUPO TÉCNICO), sobre posibles causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o de incumplimiento, documentando con evidencias las irregularidades. 12. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Líder del Equipo de Contratos, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato. 13. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Líder del Equipo de Contratos, deben contar con la revisión y visto bueno de supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato. 14. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada. 16. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes. 17. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista. 18. Verificar la existencia y suficiencia de los seguros de vida o pólizas colectivas de acuerdo con las exigencias pactadas. 19. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación. 20. Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias. 21. Entregar a la Unidad Ejecutora respectiva, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. 22. Una vez el supervisor o el interventor de un contrato ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Unidad Ejecutora que lo contrató, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento. 23. Una vez iniciado el proceso de incumplimiento contractual, es deber de los supervisores e interventores, acompañar la audiencia sancionatoria donde es citado el contratista a rendir descargos. 5. OBLIGACIONES AMBIENTALES 1. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. 2. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. 3. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 4. Apoyar en caso de ajuste al diseño paisajístico de materas y zonas verdes del proyecto a intervenir. 5. Verificar la correcta siembra de especies vegetales asimismo verificar el estado fitosanitario de las mismas 6. Comprobar las especificaciones técnicas para la siembra
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	6. OBLIGACIONES DE BIOSEGURIDAD 1. Verificar para el ingreso al sitio de ejecución de la obra que todo el personal cuente con los equipos de bioseguridad requeridos, así como exigir en todo momento el uso de tapabocas en todas las áreas de la obra. 2. Implementar áreas de desinfección de manos y calzado en los ingresos habilitados a la obra. 7. OBLIGACIONES EN GESTIÓN DE SEGUROS 1. Realizar los procesos y actividades enfocados a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente a la SVSH del DISTRITO de Cali, de acuerdo con lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar. 8. OBLIGACIONES EN GESTIÓN DE RIESGOS 1. Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra. 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el interventor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato. 2. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda: • Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses. • Si es personal natural sin trabajadores a cargo, planilla de autoliquidación y comprobante de pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido. Si tiene personas a cargo, copia de las planillas de autoliquidación y comprobante de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales, si aplica) de todo el personal a su cargo, incluyendo el equipo mínimo de trabajo de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del interventor del contrato sobre su correcta ejecución. 4. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo. 6. Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato. 7. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato. 8. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en los estudios previos, complemento a los pliegos de condiciones y el contrato digital (SECOP II) dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la suscripción de este. 9. El contratista mantendrá libre al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 10. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta. 11. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato. 12. Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	13. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Distrito de Santiago Cali. 14. La Secretaría del Deporte y la Recreación, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al cero punto dos por mil (0,2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. 15. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación; la entidad se reserva el derecho de no aceptación. 16. Reportar a la Subdirección de Tesorería Municipal, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 17. Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad. 18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 19. Todo el personal requerido para obra mínimo como especialistas y demás apoyos de soporte técnico y operativo deben permanecer en la ciudad de Cali en los lugares donde se ejecuta las obras correspondientes. 20. Asegurar la participación presencial en el Distrito Especial de Santiago de Cali, del personal directivo requerido en los comités de obra, reuniones de seguimiento, mesas técnicas y demás espacios de coordinación que sean convocados por la supervisión y/o interventoría, cuando su asistencia resulte necesaria de acuerdo con los asuntos a tratar. 10. SÍNTESIS DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA 1. Ejercer el seguimiento, vigilancia y control integral del contrato de obra en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, contractual, social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás aspectos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento integral de su objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas y documentos contractuales. 2. Verificar permanentemente que el contratista de obra cumpla las obligaciones establecidas en el contrato, pliego de condiciones, estudios previos, requerimientos técnicos, especificaciones, estudios, diseños, planos, anexos, apéndices, modificaciones y demás documentos que integren el proceso contractual.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	3. Evaluar permanentemente la ejecución de las obras y verificar que los procedimientos constructivos empleados por el contratista correspondan con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las buenas prácticas de ingeniería y arquitectura y la normativa técnica aplicable. 4. Revisar integralmente, al inicio de la ejecución contractual, los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones, presupuestos, cantidades de obra y demás documentos técnicos entregados por la Entidad, e informar oportunamente cualquier inconsistencia, incompatibilidad, insuficiencia, omisión o situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto. 5. Elaborar y presentar la memoria técnica de revisión de los estudios y diseños, incorporando las observaciones, recomendaciones, balances, ajustes y demás aspectos técnicos que resulten necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra. 6. Verificar y aprobar, cuando corresponda conforme a las competencias contractuales de la interventoría, la programación detallada de obra, el cronograma de actividades, las metas físicas, la ruta crítica, el flujo de inversión y demás instrumentos de programación presentados por el contratista. 7. Hacer seguimiento permanente al programa de ejecución del contrato de obra, comparando el avance programado con el avance realmente ejecutado y determinando oportunamente atrasos, desviaciones, rendimientos inferiores, actividades críticas y demás situaciones que puedan comprometer el plazo contractual. 8. Exigir al contratista la formulación e implementación oportuna de planes de contingencia, recuperación, choque o aceleración cuando se presenten atrasos, desviaciones respecto del programa contractual o riesgos que puedan afectar el cumplimiento del plazo. 9. Controlar permanentemente las cantidades de obra ejecutadas y verificar su correspondencia con los planos, diseños, especificaciones, memorias, presupuesto contractual y condiciones reales de ejecución. 10. Elaborar, revisar y sustentar los balances de mayores y menores cantidades de obra cuando resulten necesarios, verificando previamente su necesidad técnica, procedencia contractual, impacto presupuestal y disponibilidad dentro del contrato. 11. Revisar y conceptuar sobre los análisis de precios unitarios de actividades no previstas que eventualmente se requieran, verificando su necesidad, composición,
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	rendimientos, materiales, mano de obra, equipos, precios y demás componentes, sin que dicha actuación sustituya las competencias decisorias de la Entidad. 12. Ejercer el control financiero del contrato de obra, manteniendo actualizado el balance presupuestal, el valor ejecutado, el valor pagado, el valor pendiente por ejecutar, los compromisos, las mayores y menores cantidades, las actividades no previstas y demás variables económicas del proyecto. 13. Verificar el adecuado manejo del anticipo o pago anticipado cuando exista, así como la correcta destinación de los recursos, los rendimientos financieros y los soportes correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables. 14. Verificar que las actas parciales de obra correspondan exclusivamente a actividades efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas, recibidas y aceptadas por la interventoría, y que sus cantidades y valores coincidan con los soportes técnicos, financieros y documentales correspondientes. 15. Elaborar las actas de todas las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás instancias de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría, incluyendo, entre otros, comités de obra, comités técnicos, comités técnicos especializados, comités administrativos de ejecución de obra, comités de seguimiento contractual, comités de programación, reuniones de coordinación técnica, reuniones de socialización y atención a la comunidad y demás reuniones requeridas en el marco del desarrollo contractual. Cada acta deberá contener como mínimo la identificación de la reunión, fecha, participantes, temas tratados, análisis efectuados, decisiones adoptadas, instrucciones impartidas, compromisos adquiridos, responsables y fechas establecidas para su cumplimiento. 16. Tramitar, formalizar, custodiar y hacer seguimiento a las actas elaboradas, garantizando que reflejen de manera fiel, completa y verificable lo tratado y acordado; efectuar el control de los compromisos, verificar su cumplimiento dentro de los términos establecidos e incorporar en los informes periódicos de interventoría las actas correspondientes, junto con el estado actualizado de los compromisos pendientes. La obligación de elaborar actas no se entenderá satisfecha con listas de asistencia, ayudas de memoria, grabaciones, presentaciones o comunicaciones posteriores, debiendo existir el correspondiente documento formal de acta. 17. Garantizar que la totalidad del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo asignado a la interventoría permanezca físicamente en el Distrito Especial de Santiago de Cali durante los días de ejecución de las obras y dentro de los tiempos, jornadas y porcentajes de dedicación establecidos contractualmente para cada cargo,
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	asegurando su disponibilidad efectiva para atender los frentes de obra, realizar visitas, verificaciones, controles, inspecciones, atender contingencias y desarrollar las demás actividades inherentes al seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra. Cualquier ausencia durante los períodos de dedicación contractual deberá encontrarse debidamente justificada y, cuando corresponda, previamente autorizada por la Entidad, sin que ello implique reducción, sustitución o afectación de la dedicación exigida. 18. Garantizar la asistencia presencial del Director de Interventoría y de los residentes de interventoría a los comités de obra, comités técnicos, comités técnicos especializados, comités administrativos, reuniones de seguimiento, reuniones de coordinación, socializaciones con la comunidad, mesas de trabajo y demás reuniones que sean convocadas o requeridas durante la ejecución del contrato de obra. La participación virtual o remota no se entenderá como cumplimiento de esta obligación, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Entidad por circunstancias excepcionales debidamente justificadas. La asistencia deberá quedar acreditada mediante las correspondientes actas, registros de asistencia y demás soportes documentales que permitan verificar la participación efectiva del personal requerido. 19. Elaborar conjuntamente con el contratista, cuando corresponda, las actas de recibo de obra y los documentos técnicos requeridos para acreditar el cumplimiento de las actividades contratadas. 20. Preparar y presentar a la Entidad la información, soportes y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato de obra, incluyendo el balance final, actas de recibo, planos récord, garantías, certificaciones y demás documentos requeridos. 21. Elaborar y presentar el informe final de interventoría, consolidando integralmente la ejecución técnica, administrativa, financiera, jurídica, contractual, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato objeto de vigilancia. 22. Elaborar y presentar los informes periódicos requeridos por la Entidad para acreditar y documentar las actividades de seguimiento, vigilancia y control adelantadas en cada uno de los componentes de la interventoría. 23. Elaborar y presentar mensualmente el informe integral de interventoría, incluyendo como mínimo los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contractual, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, junto con todos los anexos, soportes, evidencias, certificaciones y registros correspondientes al período informado.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	24. Elaborar y presentar los informes ejecutivos de seguimiento requeridos por la Entidad, incorporando la información contractual relevante, el avance físico, el avance financiero, el estado de la programación, la situación de cada frente de obra, los riesgos, las decisiones pendientes, las medidas correctivas y los asuntos que requieran conocimiento o decisión de la Entidad. 25. Incorporar en los informes de interventoría el seguimiento detallado a la programación de cada frente de obra, identificando el avance programado, avance ejecutado, desviaciones, ruta crítica, causas de atraso o adelanto y medidas correctivas implementadas. 26. Mantener y presentar un registro fotográfico periódico y técnicamente organizado de la ejecución de las obras, con identificación del frente de trabajo, ubicación, fecha, descripción de la actividad, avance registrado y, cuando corresponda, georreferenciación. 27. Mantener actualizada la bitácora o libro de obra, verificando que en ella se documenten oportunamente las instrucciones, observaciones, acontecimientos relevantes, decisiones técnicas, novedades, condiciones especiales y demás situaciones relacionadas con la ejecución contractual. 28. Incorporar en los informes correspondientes copia de las actas de seguimiento, comités técnicos, reuniones y demás instancias de coordinación adelantadas durante el período reportado, debidamente suscritas por quienes corresponda. 29. Mantener actualizada la relación de correspondencia contractual enviada y recibida, garantizando la trazabilidad documental de requerimientos, respuestas, instrucciones, observaciones, conceptos, solicitudes y demás comunicaciones asociadas con la ejecución de los contratos. 30. Verificar oportunamente la constitución, aprobación, suficiencia y vigencia de las garantías del contrato de obra y hacer seguimiento a su actualización cuando se presenten modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios u otras circunstancias que impliquen su modificación. 31. Informar de manera inmediata, clara, documentada y técnicamente sustentada a la Entidad sobre cualquier hecho, incumplimiento, riesgo, atraso, deficiencia técnica, irregularidad, omisión o situación que pueda comprometer la correcta ejecución del contrato de obra, sus recursos, su plazo, su calidad o el cumplimiento de sus fines. 32. Requerir oportunamente al contratista de obra para la corrección de incumplimientos, deficiencias, atrasos, desviaciones o situaciones contrarias a las obligaciones
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	contractuales, dejando evidencia documental de los requerimientos formulados y efectuando seguimiento hasta su atención o solución. 33. Elaborar y presentar, cuando se adviertan posibles incumplimientos, los informes técnicos y contractuales debidamente soportados que requiera la Entidad para evaluar la procedencia de las actuaciones administrativas correspondientes. 34. Realizar, cuando sea requerido contractualmente, la valoración o tasación técnica y económica de multas, sanciones, cláusulas penales u otras consecuencias derivadas de posibles incumplimientos, sin asumir las competencias decisorias que corresponden a la Entidad contratante. 35. Verificar permanentemente la calidad de los materiales, productos, elementos y sistemas utilizados en la obra, exigiendo los certificados, fichas técnicas, ensayos, pruebas de laboratorio, protocolos, garantías y demás documentos requeridos por las especificaciones técnicas y normas aplicables. 36. Verificar la realización de ensayos, pruebas y controles de calidad y analizar sus resultados antes de autorizar o aceptar técnicamente las actividades a las cuales correspondan. 37. Verificar que la ejecución de las obras cumpla, cuando resulte aplicable, las disposiciones de la NSR vigente, las especificaciones del proyecto, los manuales técnicos aplicables y demás normas obligatorias relacionadas con los trabajos ejecutados. 38. Vigilar y controlar las obras provisionales y temporales requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo cerramientos, accesos, campamentos, oficinas, bodegas, talleres, depósitos, señalización, protecciones y demás instalaciones auxiliares. 39. Verificar que las áreas empleadas temporalmente por el contratista sean restituidas en adecuadas condiciones de limpieza, orden, seguridad y funcionamiento una vez desaparezca la necesidad que justificó su utilización. 40. Verificar la adecuada señalización de los frentes de obra, los cerramientos, dispositivos preventivos, elementos de protección, iluminación nocturna y demás medidas requeridas para proteger a trabajadores, usuarios, peatones, vehículos y comunidad en general. 41. Verificar que durante la ejecución de las obras se mantengan condiciones adecuadas de movilidad, circulación peatonal y vehicular y acceso seguro en las áreas de influencia del proyecto.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	42. Hacer seguimiento a la obtención, vigencia y cumplimiento de los permisos, autorizaciones, licencias y demás requisitos administrativos, urbanísticos, ambientales o técnicos que sean necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. 43. Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social del contratista y efectuar el seguimiento a las actividades de información, divulgación, socialización, atención a la comunidad y relacionamiento con los actores del área de influencia del proyecto. 44. Documentar las reuniones, socializaciones, compromisos y actuaciones adelantadas con la comunidad, garantizando la trazabilidad de las solicitudes, observaciones, respuestas, compromisos y medidas adoptadas. 45. Formular observaciones, recomendaciones y acciones correctivas frente a atrasos, deficiencias, eventualidades o incumplimientos identificados en la gestión social del contratista. 46. Elaborar y presentar mensualmente el informe ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la interventoría, con sus respectivos indicadores, soportes, registros y evidencias. 47. Verificar el manejo adecuado de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-, materiales sobrantes, residuos ordinarios, especiales y demás elementos derivados de la ejecución de las obras, conforme con las obligaciones contractuales y ambientales aplicables. 48. Verificar el cumplimiento de las obligaciones asociadas con manejo de vegetación, materiales de construcción, equipos, maquinaria, vehículos, mantenimiento de equipos, instalaciones sanitarias temporales, vertimientos y demás aspectos ambientales aplicables al proyecto. 49. Verificar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista, así como las medidas de prevención, protección y control de riesgos requeridas para cada frente de obra. 50. Reportar y hacer seguimiento a los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato, verificando la implementación de acciones correctivas y preventivas cuando corresponda. 51. Verificar mensualmente la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado por el contratista de obra y exigir los soportes y certificaciones correspondientes.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	52. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la interventoría, mediante los soportes y certificaciones contractualmente exigibles. 53. Verificar la disponibilidad efectiva, permanencia y cumplimiento de los porcentajes de dedicación del personal profesional, técnico y de apoyo ofrecido por el contratista de obra y por la propia interventoría, conforme con los perfiles y dedicaciones establecidos en los documentos contractuales. 54. Garantizar que el Director de Interventoría y demás personal clave objeto de evaluación o exigencia contractual cumplan materialmente la dedicación prevista para cada cargo, dejando evidencia verificable de su participación mediante actas, comités, visitas, informes, bitácoras, conceptos, comunicaciones y demás registros de ejecución. 55. Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato, las hojas de vida de la totalidad del personal profesional, técnico y de apoyo requerido para la ejecución de la interventoría, acompañadas de los documentos que acrediten la formación académica, matrícula o tarjeta profesional, cuando corresponda, certificados de experiencia, dedicación, vinculación y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales, para efectos de su correspondiente verificación y aprobación de conformidad con las condiciones previstas para la ejecución del contrato. 56. Verificar, previamente a la incorporación del personal al proyecto, que las hojas de vida, experiencia, formación académica, matrículas profesionales, certificaciones y demás soportes correspondan integralmente con los perfiles exigidos contractualmente. 57. Solicitar y sustentar previamente cualquier modificación, sustitución o reemplazo del personal profesional o técnico exigido contractualmente, garantizando que el profesional propuesto cumpla como mínimo las mismas condiciones de formación, experiencia, idoneidad y dedicación establecidas para el cargo, y abstenerse de efectuar el cambio sin el trámite y aprobación que contractualmente corresponda. 58. Mantener actualizado durante toda la ejecución contractual el directorio del personal profesional del contratista de obra, de la interventoría y de la Entidad relacionado directamente con el proyecto.
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	59. Verificar que el personal, maquinaria, equipos y demás recursos comprometidos por el contratista se encuentren efectivamente disponibles en los frentes de obra de acuerdo con la programación aprobada y las necesidades reales de ejecución. 60. Controlar que las actividades ejecutadas por subcontratistas, proveedores o terceros vinculados por el contratista cumplan las mismas condiciones técnicas, contractuales, de calidad, ambientales, laborales y de seguridad exigibles al contratista principal, sin que la subcontratación disminuya o modifique las responsabilidades de este último. 61. Verificar oportunamente las afectaciones, interferencias o daños ocasionados a redes de servicios públicos, infraestructura existente, espacio público o bienes de terceros, documentar los hechos y exigir al contratista su atención, reparación o restitución cuando corresponda. 62. Verificar que los planos récord reflejen fielmente las obras efectivamente ejecutadas y que sean entregados con el nivel de detalle, contenido, formato y demás requisitos establecidos contractualmente. 63. Formular en cada período de seguimiento las conclusiones, observaciones y recomendaciones correspondientes a los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contractual, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. 64. Identificar, registrar, actualizar y hacer seguimiento a los riesgos técnicos, administrativos, contractuales, financieros, sociales, ambientales y de seguridad que puedan afectar la ejecución del proyecto, proponiendo oportunamente las medidas de prevención, mitigación, corrección o contingencia correspondientes. 65. Participar en los comités técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales, ambientales y demás reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad, presentando información actualizada, soportada y suficiente para la toma de decisiones. 66. Atender y responder dentro de los términos contractuales los requerimientos, observaciones, solicitudes de información e instrucciones impartidas por la Entidad relacionadas con la ejecución de la interventoría o con el contrato objeto de vigilancia. 67. Custodiar y organizar la documentación contractual, técnica, administrativa y financiera generada durante la ejecución de la interventoría, garantizando su integridad, trazabilidad, disponibilidad, consulta y entrega a la Entidad. 68. Registrar y mantener actualizada en SECOP II la información y documentación que deba publicarse o incorporarse en dicha plataforma conforme con las obligaciones del contrato y las instrucciones de la Entidad.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	69. Entender y aplicar, para todos los efectos de ejecución y cómputo de términos del contrato de interventoría, como acta de inicio contractual la que se encuentre formalizada y registrada en SECOP II, siendo dicha fecha la referencia para el inicio del plazo contractual y para el cumplimiento de las obligaciones cuyo término se encuentre asociado al inicio de la ejecución. 70. Abstenerse de autorizar, aprobar, aceptar, recibir o certificar actividades, cantidades de obra, materiales, equipos o documentos que no cumplan integralmente las condiciones técnicas, contractuales, legales o documentales exigibles. 71. Dejar constancia escrita y soportada de las observaciones, instrucciones, requerimientos, decisiones técnicas y demás actuaciones relevantes realizadas durante la ejecución del contrato, evitando que las actuaciones de seguimiento y control dependan exclusivamente de instrucciones verbales. 72. Mantener informada permanentemente a la Entidad sobre la situación real del contrato de obra, suministrando información objetiva, completa, oportuna y verificable que permita adoptar las decisiones administrativas y contractuales que correspondan. 73. Cumplir las demás actividades de seguimiento, vigilancia, verificación, control, documentación y gestión que, aunque no se encuentren expresamente individualizadas en la presente síntesis, resulten inherentes a la naturaleza de la interventoría y sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del contrato objeto de vigilancia, dentro de los límites de las competencias asignadas contractualmente.		
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.		
	Se adjunta cadenas de valor y fichas EBI de los proyectos.		
	Elemento PEP	Proyecto	Valor Interventoría
	P-26005933/1/01/01/14	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1223-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".	\$ 442.161.093,0
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	establezca este organismo.
	No aplica.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Sí _____ No <u>X</u>
j.	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? Sí _____ No <u>X</u> ¿Si la respuesta anterior fue “sí” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Septiembre de 2026.



 NIKY BLANCO ARENAS
 Subsecretario (E)
 Infraestructura Deportiva y Recreativa

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL TÉCNICO

ROL JURIDICO



PABLO ANDRÉS GUERRERO OBANDO
 Contratista



NATHALY LOZANO
 Contratista

Proyectó: Pablo Andrés Guerrero Obando - Contratista – Secretaría del Deporte y la Recreación 

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

Revisó: Jennyffer Castellanos - Contratista – Secretaría del Deporte y la Recreación
Juan Sebastián Herrera - Contratista – Secretaría del Deporte y la Recreación